



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1994

V Legislatura

Núm. 62

PARA LA UNION EUROPEA

**PRESIDENTE: DON DEMETRIO MADRID LOPEZ,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión núm. 18

**celebrada el jueves, 29 de diciembre de 1994,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Atienza Serna), para informar:

- De los resultados del Consejo de Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Unión Europea. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente Congreso 213/000492 y número de expediente Senado 711/000107)
 - Explicar y dar cuenta de los Acuerdos Pesqueros adoptados el día 22 de diciembre en Bruselas, relativos a la integración pesquera española en la política común de pesca. A solicitud del Grupo Parlamentario Vasco-PNV. (Número de expediente Congreso 213/000498 y número de expediente Senado 711/000108)
 - Informar de los resultados del Consejo Europeo de Pesca. A petición propia. (Número de expediente Congreso 214/000089 y número de expediente Senado 711/000109)
-

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Madrid López): Señorías, bienvenidos a esa Comisión, ante la que comparece el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a solicitud de los grupos parlamentarios Popular y Vasco (PNV), y del propio Gobierno.

La Mesa, reunida hace unos momentos, clarificaba también estos conceptos —y queremos que sea público— en el sentido de que esta solicitud había sido hecha en la Comisión de Agricultura y la propia Mesa de la Cámara decidió que se realizase en esta Comisión.

Damos la bienvenida al señor Ministro a esta Comisión, que creemos que es la oportuna para tratar estos temas.

Iniciamos el debate con la exposición del señor Ministro, quien tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Atienza Serna): Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo la satisfacción de comparecer ante SS. SS. para informar de lo acordado en el Consejo de Ministros de Pesca celebrado en Bruselas entre los días 19 y 22 de este mes de diciembre, en lo que se refiere a la finalización del régimen transitorio de carácter específico, al que se encuentra sometida nuestra flota. Los resultados del compromiso adquirido pueden ser calificados de muy positivos desde el punto de vista del Gobierno, pero han sido, además, calificados por la práctica totalidad del sector pesquero español involucrado, como explicaré más adelante, y creo que dan satisfacción a las demandas planteadas por esta Cámara.

Como SS. SS. conocen, el Acta de Adhesión de España a las Comunidades Europeas establece un régimen transitorio específico al que se encuentra sometida la flota española que faena en las aguas de los otros Estados miembros —Francia, Reino Unido, Irlanda y Portugal— desde el 1 de enero de 1986 hasta el final del año 2002.

La flota de altura, 300 arrastreros y palangreros de más de 100 toneladas de registro bruto, figura en el Anexo IX del Acta de Adhesión con indicación de tonelaje y potencia de cada buque. Por tanto, no existe flexibilidad para cambiar de modalidad de pesca de arrastre a palangre, o viceversa. Asimismo, existe una limitación en el número de buques autorizados a pescar simultáneamente por zonas CIEM de pesca: 23 buques para la zona Vb y VI, 70 buques para la zona VII y 57 buques para la zona VIII. Esta flota no está autorizada para faenar en el denominado *box* irlandés, zona tradicional de pesca con anterioridad al año 1978 en que se extendieron las aguas de soberanía a las 200 millas, cuando se firmó el acuerdo con la Comunidad Europea después de la extensión de las 200 millas en el año 1977.

La flota de bajura, compuesta por más de 700 buques, realiza las pesquerías de sardina, anchoa pesca principal, anchoa cebo vivo, cañeros de menos de 50 toneladas, que pescan fundamentalmente merluza, palangreros de menos

de 100 toneladas que también pescan merluza, palometa y atún. Algunas de estas pesquerías son temporales. Así la sardina sólo se puede pesca en enero-febrero y desde julio a diciembre; la pesca dirigida a la anchoa, de marzo a julio, y la anchoa como cebo vivo, de julio a noviembre.

La flota española que faena en aguas de Portugal está compuesta por arrastreros y palangreros de superficie. Los arrastreros están sometidos a una división del caladero portugués en el paralelo de Peniche, que determina que los 12 buques con puerto base en Galicia no puedan faenar al sur de este paralelo y los 3 buques con base en Andalucía no puedan pescar al norte del mismo.

Existen una serie de medidas de carácter técnico recogidas en el Reglamento 3531/85 que son de aplicación exclusiva a nuestra flota desde el 1 de enero de 1986. Entre dichas medidas cabe destacar lo siguiente. Anualmente y para cada pesquería se confeccionan y comunican a la Comisión Europea las listas de base de los buques susceptibles de pescar, con indicación de sus características técnicas: nombre matrícula, letras y cifras de identificación externa, distintivo de llamada, potencia, puerto de base, esloro total y nombre y dirección del armador o de la empresa armadora. Sólo los buques incluidos en estas listas pueden ser autorizados a pescar.

Asimismo son enviadas a la Comisión Europea, para su previa aprobación, las listas periódicas de barcos que son de carácter mensual, quincenal, semanal o, incluso diarias. Estas listas contienen sólo un número limitado de los buques de la lista de base, que son los autorizados a pescar en un día concreto y en una zona determinada. Se trata del número de buques simultáneos autorizados a faenar en cada pesquería. La elaboración de las listas periódicas supone programar con antelación la actividad de la flota.

En las pesquerías especializadas, que son básicamente las ejercidas por la flota de bajura del Cantábrico y del noroeste de España, se exige, además de que el buque esté incluido en lista periódica, que tenga a bordo la licencia que le legitime en su actividad pesquera.

Por su parte, la flota de altura, arrastreros y palangreros de más de 100 toneladas, está obligada a efectuar una serie de comunicaciones, tanto a los Estados miembros soberanos de las aguas como a la Comisión Europea. Esta obligación consiste en informar de la entrada y salida de aguas de cada Estado miembro, incluso los cambios de subdivisión CIEM en dichas aguas, cada vez que entren o salgan de los puertos de otros Estados miembros y al comenzar y finalizar las operaciones de pesca. Asimismo, se informa a la Comisión en Bruselas de las capturas realizadas.

Por otro lado, el Reglamento 3781/85, denominado de sanciones a los operadores, establece que los buques españoles que han cometido infracción de pescar sin autorización, constatada por sentencia judicial, serán sancionados sin ser autorizados a pescar durante un período de cuatro meses, que puede llegar hasta ocho meses en caso de reincidencia.

El Acta de Adhesión ha supuesto para la flota española la consolidación y mejora de las actividades de pesca tradicionales en las aguas de los otros Estados miembros. Al mismo tiempo, el régimen transitorio instaurado ha su-

puesto un estrecho corsé, que resta flexibilidad en la actividad pesquera de la flota española. En efecto, al haberse establecido unas obligaciones específicas, que representan un coste adicional en su actividad pesquera sólo a nuestra flota, y no siendo de aplicación al conjunto de la flota comunitaria que faena en las mismas aguas, resultaba necesario acabar cuanto antes con el régimen transitorio previsto para 17 años.

En el marco de las negociaciones de la Unión Europea para la adhesión de los nuevos Estados miembros —Suecia, Austria, Noruega y Finlandia—, antiguos participantes en la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), España cuestionó el régimen transitorio al que se encuentra sometida nuestra flota. En este sentido, condicionó la entrada de los nuevos miembros a la desaparición de dicho régimen. El Congreso de los Diputados, por su parte, en una proposición no de ley del pasado 4 de octubre refrendó esta posición del Gobierno.

El Consejo de Pesca de 12 de abril del presente año aprobó el Reglamento 1.275, que establece que las adaptaciones al régimen transitorio de acceso a las aguas y a los recursos se realizarán antes del 31 de diciembre de 1994 bajo los principios de no discriminación de los buques de pesca comunitarios, mantenimiento del esfuerzo pesquero en los caladeros y respeto al principio de estabilidad relativa, clave tradicional de reparto de cuotas entre los Estados miembros. Estas adaptaciones deben entrar en vigor el 1 de enero de 1996 para toda la flota comunitaria que faena en las zonas de pesca Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE.

En base a estas decisiones, la Comisión ha encaminado sus actuaciones a desarrollar un complejo sistema comunitario de pesca, consistente en la evaluación de los esfuerzos de pesca de todas y cada una las flotas comunitarias de todos los Estados miembros que faenan en dichas zonas, con el fin de que los Estados miembros, bien «*motu proprio*», bien por decisión de la Comisión, adaptaran sus esfuerzos de pesca a las disponibilidades, complementando el nuevo esquema con las medidas pertinentes en materia de control. Al efecto, presentó dos proyectos de reglamento, uno de esfuerzo de pesca y otro de control.

La actuación de la Comisión, al presentar un esquema tan complejo, ha dado lugar a un retraso importante de las decisiones. Este ejercicio ha retardado el logro del acuerdo debido a que no existía un documento coherente por parte de la Comisión ni por parte de la Presidencia que fuera capaz de conseguir el consenso necesario, y todo esto con un breve margen de tiempo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, en esta primera fase, los Estados miembros afectados eran Reino Unido, Irlanda, Francia, Bélgica, Holanda, Portugal y España, puesto que el área de pesca contemplada se refería únicamente a las aguas donde faenan las flotas de estos países y también, marginalmente, Alemania. Además, tanto Dinamarca como Alemania, cuyas flotas pescan principalmente en el Mar del Norte y Báltico, podrían verse afectadas en el futuro. Asimismo, los países mediterráneos, Grecia e Italia, también estaban interesados en conocer cuál sería el régimen a aplicar en estas zonas ya que,

en todo caso, el sistema acordado podrá ser eventualmente trasladable a las otras aguas comunitarias.

En el caso de Portugal, su interés se traducía en mantener el «*statu quo*» y, principalmente, la división artificial establecida en el Tratado de Adhesión, que divide el caladero portugués para la flota española por el paralelo de Peniche.

El Reino Unido mantenía una oposición frontal al acuerdo en razón del acceso al *box* irlandés y Francia porque deseaba un estricto control de esfuerzo para la pesca demersal y, sin embargo, flexibilidad para las pesquerías pelágicas.

Después de un largo debate los días 19 y 20, el Presidente en ejercicio del Consejo levantó la reunión para posibilitar contactos bilaterales entre delegaciones con la Comisión y la Presidencia, trasladando al día 22 la continuación de la reunión del Consejo de Ministros de Pesca que, esta vez sí, consiguió llegar a un acuerdo por once votos a favor y la abstención del Reino Unido.

En primer lugar, voy a realizar una breve exposición sobre el compromiso alcanzado en el Consejo de Pesca, para analizar a continuación los logros obtenidos que estoy seguro van a mejorar la rentabilidad de la flota española en razón de la flexibilidad conseguida y por estar sometida a las mismas condiciones que el resto de la flota comunitaria.

El ámbito de aplicación del acuerdo, como ya he dicho, se refiere a las zonas de pesca del Acta de Adhesión (Vb, VI, VII, VIII, IX, X y COPACE), que comprende las aguas comunitarias atlánticas de Irlanda, Reino Unido, Francia, España y Portugal, incluidas las aguas de las Islas Canarias, Azores y Madeira. Asimismo, las medidas se aplicarán a todos los buques comunitarios que faenan en las zonas señaladas.

El régimen general de gestión de la actividad pesquera prevé el mantenimiento del esfuerzo pesquero, continuando vigente el sistema de cuotas y TAC existente, distribuido conforme a la clave del reparto del principio de estabilidad relativa. Se establece una lista de referencia de los buques que podrán acceder a las zonas consideradas. Dicha lista debe contener la relación nominativa de los barcos mayores de 15 metros de eslora y el total de capacidad de los barcos de menos de 15 metros de eslora. Las listas de referencia son elaboradas por los Estados miembros y deben comunicarse a la Comisión. Los buques de la lista de referencia pueden ser reemplazados. Asimismo, se pueden incluir buques de dicha lista de referencia con posterioridad a su elaboración, siempre que dichos buques tengan derecho a ser incluidos en la misma.

Sin perjuicio del esquema de TAC y cuotas, se establece el siguiente sistema de gestión común para todos los barcos de los Estados miembros. Para las especies demersales, cada Estado miembro evalúa los niveles de esfuerzo que su flota puede realizar por zona y pesquería, estimando el nivel de esfuerzo potencial de los buques incluidos en su lista de referencia. Si el nivel de esfuerzo en una pesquería es potencialmente superior a las posibilidades de pesca, el Estado miembro deberá regular el esfuerzo mediante medidas nacionales. Antes del 31 de marzo de 1995 cada Es-

tado miembro comunicará a la Comisión los niveles de esfuerzo por zona y pesquería y, en su caso, las medidas nacionales de regulación de esfuerzo.

Antes del 1 de mayo de 1995, la Comisión, sobre la base de las comunicaciones anteriores, presentará al Consejo una propuesta de reglamento para que apruebe los niveles de esfuerzo evaluados por los Estados miembros y para que adopte, a nivel comunitario, las medidas nacionales de regulación de esfuerzo. Dicha propuesta puede prever ajustes, que deberán respetar los principios de no discriminación y de estabilidad relativa.

Antes del 30 de junio de 1995, el Consejo debe aprobar el reglamento por mayoría cualificada. Si ello no fuera posible, la Comisión procederá, antes de octubre del próximo año, a adoptar un reglamento a través del Comité de Gestión. Si la Comisión no aprobara este reglamento entrarían en vigor las medidas nacionales. Por ello, en cualquier caso, el acuerdo alcanzado elimina cualquier condicionalidad, al exigir explícitamente que la plena integración se producirá el 1 de enero de 1996, sin que sea necesaria ninguna decisión jurídica nueva para ello.

Para las especies pelágicas, se prevé un control del esfuerzo pesquero «a posteriori»; por tanto, no se establece ninguna medida de gestión. En casos especiales, que determinará la Comisión, podrá presentar al Consejo propuestas de reglamento que introduzcan mecanismos de gestión específicos para determinadas especies.

Además de las medidas generales de control contenidas en el Reglamento 2847/93, se han acordado medidas específicas en este contexto. Los Estados miembros deben notificar a la Comisión y a los otros Estados miembros las medidas de control que garanticen el respeto del sistema de gestión antes descrito. Tales medidas pueden incluir la exigencia de permisos de pesca especiales. Asimismo, los buques mayores de 15 metros de eslora deben comunicar las entradas y salidas de zona al Estado del pabellón y al Estado costero, con excepción de los buques equipados con sistemas de seguimiento continuo, esto es, de seguimiento por satélite.

En lo que se refiere a los logros, el primer resultado a destacar es haber conseguido adelantar siete años el fin del régimen transitorio al que estaba sometida nuestra flota.

El nuevo sistema de gestión supone para España la eliminación de las medidas discriminatorias previstas en el Acta de Adhesión y el establecimiento de otras nuevas condiciones, ahora ya idénticas para toda la flota comunitaria. En este sentido, cabe destacar, como medidas de carácter general que benefician al conjunto de la flota española, las siguientes. En primer lugar, la consolidación del concepto de listas de referencia. Así, mientras España ya ha realizado este ejercicio en las otras aguas comunitarias y en el caladero nacional va a llevarla a cabo en base a los censos, para los otros Estados miembros supone una tarea de gran envergadura que, por primera vez, se van a ver abocados a afrontar.

En segundo lugar, la desaparición de las listas periódicas y de la exigencia de las licencias para la flota de bajura. Así, el nuevo sistema no establece limitaciones «a priori»

para controlar el esfuerzo en el caso de las pesquerías pelágicas.

En tercer lugar, el Reglamento número 3531/85, de medidas técnicas, queda derogado, siendo sustituido por otras medidas, en lo que se refiere a las comunicaciones al Estado costero, al Estado del pabellón y a la Comisión, que serán de aplicación a toda la flota comunitaria.

Asimismo, queda derogado el Reglamento número 3781/85, de sanciones a los operadores, y, en todo caso, cualquier medida similar que se acuerde será ya aplicable a toda la flota comunitaria.

En cuanto a los artes de pesca, desaparece la exigencia para la flota de altura, es decir, 300 buques de más de 100 toneladas, de utilizar exclusivamente arrastre o palangre sin poder cambiar de modalidad. Esta decisión será potestad del Estado miembro, quien decidirá de conformidad con las disponibilidades pesqueras y la garantía de no incrementar el esfuerzo de pesca.

Por otro lado, para el caso de las redes de deriva se mantiene la prohibición de utilizarlas en aguas continentales e insulares españolas, prevista en el Tratado de Adhesión, y, por tanto, se retiene para el nuevo régimen y se amplía la prohibición a las aguas de Portugal.

Ahora voy a exponer para cada una de las flotas españolas afectadas los resultados concretos obtenidos.

Respecto a la flota de altura, al desaparecer las listas periódicas, ya no existe la estricta limitación de simultaneidad por zonas. Asimismo, la posibilidad de cambiar de modalidad de arrastre o palangre y viceversa responde a una de las reclamaciones de este sector.

En cuanto al *box* irlandés, denominación que desde ahora propongo nacionalicemos como caladero irlandés, o aguas de Irlanda, o mar céltico, se ha definitivamente abierto para esta flota española. Como anteriormente he dicho, se trata de un área de pesca tradicional utilizada hasta el año 1978. Las posiciones británica e irlandesa, en un principio, eran de un no acceso de la flota española a esta zona, basándose en que se trata de una zona sensible, tanto desde el punto de vista biológico como socioeconómico.

Por parte española, tanto por parte de la Administración como del sector, se consensuaron como objetivos de la negociación el conseguir la mayor presencia posible y dentro de las áreas de pesca las zonas sur y oeste del *box*, zonas VIa, VIIIb, VIIj y VIIg. Hay que tener en cuenta que zona VIIa, el Canal de San Jorge, aguas situadas entre Irlanda y Reino Unido, así como la zona VIIIb, la Bahía de Cornualles, además de resultar zonas reducidas en razón de la delimitación del mar territorial y la existencia de islas que amplían el mar territorial de estos países, no eran las áreas de pesca favoritas de la flota española. Buena prueba de ello son las escasas capturas realizadas (menos de 100 toneladas durante la década de los setenta) que demuestran la escasa presencia, y no de manera continuada, de nuestra flota en esas aguas. Por el contrario, las capturas realizadas en las zonas VIIj y VIIg evidencian el interés en lograr el acceso a la totalidad de la mismas, incluyendo por tanto la parte correspondiente al *box*.

Aunque desde un primer momento se constató el deseo de la Presidencia alemana de no dejar en minoría al Reino

Unido, por lo que la propuesta de compromiso respaldaba algunos de los planteamientos de este país, finalmente, se consiguió llegar al siguiente acuerdo relativo al caladero irlandés: se reserva la zona VIIa y VIIIf a la flota tradicional y se permite el acceso de la flota española de los 300 al resto de las zonas, pudiendo faenar en ellas simultáneamente un número máximo de 40 buques. Ninguna flota podrá incrementar el esfuerzo pesquero que realizan actualmente en el caladero irlandés.

La limitación a 40 buques de presencia simultánea se justifica por su cercanía a la costa, por ser el caladero de pequeños buques artesanales que tienen dificultades para competir con buques de mayor porte y por la necesidad y el compromiso de todos de mantener una relación estable entre la actividad que se desarrolla dentro y fuera del *Irish box*. Por otro lado, hay que señalar que la capacidad de pesca de esta flota alcanza prácticamente la misma magnitud que la de toda la flota irlandesa.

Esta presencia simultánea de 40 buques en el caladero irlandés permitirá disfrutar del mismo a toda esta flota a través de la rotación dentro/fuera que, lógicamente, se producirá «in situ», de forma natural, en el transcurso de las operaciones de pesca.

En consecuencia, en modo alguno se puede calificar el nuevo esquema relativo al caladero irlandés de discriminatorio, sino, por el contrario, responde a los principios de pesca responsable que se debaten a nivel internacional en los distintos foros de Naciones Unidas. Si la Cámara analizase la situación desde la perspectiva del Reino Unido y de Irlanda, comprendería su oposición a cualquier concesión esta área de pesca. A título de ejemplo, habría que mencionar las reacciones de la prensa británica e irlandesa antes y después del Consejo. En todas ellas se presenta a España como ganadora en esta cuestión y se anuncian actuaciones contundentes de rechazo a lo acordado y de presión a los gobiernos.

Por lo que se refiere a las cuotas de pesca de las especies que captura esta flota, en este Consejo se ha logrado realizar una serie de intercambios con otros Estados miembros —Francia y Bélgica—, de tal manera que se ha incrementado la cuota de merluza en 2.200 toneladas y la cuota de rape en 390 toneladas.

Pero, además, se han conseguido con estos intercambios minicuotas de especies de gran interés para esta flota, de las que nuestro país no tiene asignada cuota y que son capturadas en conceptos de *by catch* o capturas accesorias. Así, se dispondrá de 70 toneladas de bacalao, 75 de eglefino, 50 de carbonero y 25 de merlán. Aunque las cantidades son pequeñas, supone un gran alivio para nuestra flota, ya que con la legislación comunitaria en la mano cualquier captura de estas especies accesorias no está permitido mantenerla a bordo, aunque sean especies de gran tamaño, si no se dispone de cuotas, es decir, de derecho a pescarlas, en cuyo caso deben ser devueltas al mar, deben ser descartadas. Este respaldo, que permite racionalizar la pesquería, aprovechar esta pesca accesoria y evitar sanciones a veces de gran cuantía, responde a una de las reiteradas reivindicaciones de este sector.

Resumiendo, puedo afirmar que el nuevo régimen comunitario que se va a aplicar a esta flota le va a permitir competir en el caladero y en el mercado al mismo nivel que las otras flotas comunitarias, al estar todas sometidas a las mismas condiciones de pesca. Con todos estos elementos está asegurada una mayor rentabilidad económica de la flota de los 300.

En el actual acuerdo, al igual que el caladero irlandés, son tratadas como zonas sensibles las aguas de Canarias, Azores y Madeira. En consecuencia, el acceso a las aguas de las islas Canarias se reserva a las actividades tradicionales de la flota nacional.

Este es un resultado importante que debo destacar, puesto que conocía la incertidumbre existente al respecto en las islas. Por primera vez desde la entrada de Canarias en la Unión Aduanera, en el año 1991, se planteaba la regulación de estas aguas a nivel comunitario. De esta manera, el caladero canario queda blindado al acceso de las flotas de otros Estados miembros, algunos de los cuales ya habían manifestado su interés en pescar en él.

Respecto a la flota de bajura, para hacer un balance es preciso diferenciar por pesquerías. En el caso de la flotas que pescan merluza, cañeros de menos de 50 toneladas y palangreros de menos de 100 toneladas, al desaparecer las listas periódicas y las licencias de pesca, se consolidan sus derechos en las listas de referencia. En consecuencia, se posibilita una mayor presencia en el caladero. En este sentido, la cuota adicional de merluza conseguida mediante intercambios favorece también a esta flota procedente, fundamentalmente, de los puertos de Asturias, Cantabria y el País Vasco.

Las pesquerías de anchoa como pesca principal y de anchoa como cebo vivo se podrán desarrollar sin limitación temporal ni del número de licencias. La pesca de la anchoa la realizan un total de 272 barcos procedentes de Galicia, Asturias y Cantabria y País Vasco. En consecuencia, el acuerdo es muy positivo para esta flota, y buena prueba de ello es la felicitación recibida de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores y de otras muchas cofradías a título individual.

En el acuerdo alcanzado con Francia se han intercambiado 9.000 toneladas de anchoa. Teniendo en cuenta que la flota española ha capturado todos los años desde 1986 menos de la mitad de la cuota disponible y que la cuota de nuestro país para 1995 es de 29.700 toneladas, el intercambio consistía en transferir algo que no se pesca por algo que se necesita, lo cual sólo puede resultar favorable para nuestros intereses pesqueros. Añadiría que, además, este año se ha conseguido mejorar la relación de intercambio de la anchoa por otras especies, en relación a los intercambios de años pasados.

Previendo los posibles problemas de mercado que se puedan producir si las capturas aumentan de manera importante, se ha acordado con Francia la creación de un comité franco-español, con participación de los profesionales, a fin de establecer, de manera institucionalizada, un diálogo permanente entre los sectores que posibilite la resolución de los problemas, tanto en el mar como en los mercados.

En lo que se refiere a la flota que faena en aguas de Portugal, los 15 arrastreros españoles presentes en el caladero portugués mantendrán su presencia dentro de las mismas condiciones en cuanto a cuotas de pesca.

En líneas generales se mantiene el «statu quo», excepto por lo que se refiere a la limitación de subzonas por el paralelo de Peniche, que finalmente desaparece. Esta novedad duplicará la zona de pesca y satisface, en particular, a los 12 arrastreros gallegos con puerto en base en Marín, que lo venían solicitando desde hacía tiempo.

En lo que se refiere a la flota de palangreros de superficie, tanto los buques que pescan en aguas comunitarias de la Unión Europea «a diez», como los que faenen en Portugal, incluidos en listas de referencia, mantienen su actividad de conformidad con las normas generales que se apliquen a partir del 1 de enero de 1996.

Asimismo la pesca de atún en aguas comunitarias se llevará a cabo dentro de las mismas condiciones actualmente establecidas. Por lo que se refiere a las aguas de Azores, calificada de zona sensible, como he dicho, al igual que Canarias, se contempla la posibilidad de acceso de buques españoles por medio de acuerdos, siempre que pesquen con artes tradicionales. De esta manera se ha conseguido dar cierta garantía de continuidad a las actividades desarrolladas por la flota española en estas aguas mediante acuerdos privados.

Por lo que se refiere a las volantas, o redes de enmalle a la deriva, tema tratado en otro punto del orden del día del Congreso, sobre el que no se ha adoptado aún una decisión por no reunir la mayoría cualificada, a pesar de que España sigue siendo el abanderado de esta reivindicación en el Consejo y va a seguir siéndolo hasta que se suprimen, se prohíbe su utilización en las aguas de jurisdicción de España y Portugal, como ya he dicho, tanto continentales como insulares.

El Consejo no ha adoptado una decisión, como ya he dicho, respecto de la supresión en el resto de las aguas.

Estos, en líneas generales, han sido los logros alcanzados en beneficio de la flota española, al conseguir, mediante el diseño acordado de un nuevo régimen común de pesca, las garantías necesarias para que las normas que regulan la actividad de nuestra flota sean las mismas que para el resto de la flota comunitaria.

Como suele ser habitual en toda negociación, el éxito de la misma depende de las expectativas creadas previamente y, en cierto modo, desde algunos ámbitos se ha transmitido la idea de que todo estaba ya conseguido. Creo sinceramente que lo logrado en este Consejo para España es un buen resultado y espero que, por ser además razonable, pueda garantizar la actividad futura de la flota española en aguas comunitarias.

En resumen, señalaría que el acuerdo conseguido garantiza la plena integración de la flota española en la política pesquera comunitaria desde el 1 de enero de 1996, con un adelantamiento de siete años del período transitorio. Se establece un régimen general para todas las flotas, mucho más flexible que el régimen que hasta ahora ha venido soportando nuestra flota. Se consigue un acceso al *Irish box* irlandés, excepto para las zonas en las que no hemos pes-

cado tradicionalmente, que reciben el mismo trato que Canarias, y se han producido unos intercambios positivos de cuotas y de minicuotas que mejoran las posibilidades de pesca y, por tanto, los ingresos de nuestro sector pesquero. Y esta valoración positiva ha conseguido una práctica unanimidad de todos los centros y grupos pesqueros involucrados. Entre otros, y voy a citar solamente algunos de ellos, la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores; la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca de Gran Sol, de Pontevedra (ARPESOL); la Asociación de Armadores de Pesca de La Coruña (ARPESCO); la Asociación de Armadores de Marín (Pontevedra); la Organización de Productores Pesqueros de Celeiro; la Cofradía de Pescadores de Oleiro; la Asociación Provincial de Armadores de Buques de Pesca al Fresco, de Lugo; la Cofradía de Pescadores Virgen de las Mareas, de Avilés; la Asociación de Armadores de Altura, de Ondárroa, y otros armadores y empresarios pesqueros a título individual, por lo que espero que reciba la misma calificación por parte de SS. SS.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO:** Gracias, señor Ministro, por las explicaciones que ha dado esta tarde en relación con el acuerdo definitivo sobre la integración de España en la política de pesca común.

Yo quiero empezar leyendo unas palabras del Presidente del Gobierno el pasado miércoles en el Congreso de los Diputados. Decía: Nosotros aceptamos el régimen comunitario para el resto de la flota. Si a la flota española se le trata exactamente igual que a las demás o bien si la Comunidad decide otra cosa, que los demás sean tratados como nosotros, pero no vamos a aceptar discriminaciones respecto a la flota española, absolutamente ninguna. Estas son palabras del Presidente del Gobierno. Yo quiero recordar al señor Ministro de Agricultura que el Grupo Parlamentario Popular, como el resto de los grupos políticos de la Cámara, incluido el Socialista, llevamos más de dieciocho meses instando, mediante proposiciones no de ley o interpelaciones y mociones, al Gobierno para que se preparara para este momento de la negociación y no tuviera que negociar contra reloj, como parece que ha sido a última hora —los días 20 y 21 se suspende el Consejo y se continúa el jueves, dando prácticamente por sentado que se iba a llegar a acuerdos— y yo creo que pocas veces un gobierno de España, al menos que yo recuerde, ha tenido el respaldo tan unánime de la Cámara y ha puesto en manos de este Gobierno un instrumento tan importante como el acuerdo del Congreso de los Diputados para que el Gobierno no cediera en lo más mínimo en todo aquello que correspondiera a nuestra flota en las negociaciones de la Unión Europea, como era la no entrega del instrumento de ratificación llegado el momento y visto que nuestra negociación con el resto de los países de la Unión Europea pudiera no ser ventajosa para España.

Hay que reconocer que se han producido avances, indiscutiblemente; hay que reconocer que España está más cerca de la política común pesquera que hace dos meses; pero hay que reconocer también que a pesar de todas esas felicitaciones, interesadas o no, que puedan haber llegado al Ministerio de Agricultura, falta algo por conseguir, y faltan algunas cuestiones que nosotros consideramos interesantes para la flota pesquera española para estar realmente integrados en la política pesquera común, tal y como decía el Presidente del Gobierno no sólo a la salida de la Cumbre de Essen sino también el pasado miércoles en el Congreso de los Diputados.

Señor Ministro, hay una serie de puntos que independientemente de los que usted acaba de destacar aquí habría que tocar. Hablamos —y usted ha hecho un recuerdo perfecto de lo que han sido estos años desde 1986— de la tortuosa situación para la pesca española desde el Tratado de Adhesión hasta hoy en el contexto internacional, en las aguas comunitarias y llegar a este momento con una serie de ventajas que pueden verse de alguna manera ensombrecidas por algunos reconocimientos que nos eran de pleno derecho, reconocidos así en el Tratado de Adhesión y que hoy en día no hemos visto. Me refiero no sólo al caladero irlandés, donde España, con su flota de los 300 —hoy 224 barcos— tenía reconocida la entrada de 70 por lo menos, y de esos 70 se ha aplicado un tanto por ciento a nuestra flota —nos hemos quedado en 40— no a todo el caladero irlandés, que era lo que nos correspondía, sino a parte, y ese porcentaje de nuestros 224 barcos, esos 40 van a poder permanecer simultáneamente en el caladero irlandés. A mí me gustaría saber, señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuántos barcos franceses, cuántos barcos británicos y cuántos barcos irlandeses van a poder hacer eso. Porque, claro, algunos de nosotros nos damos con un canto en los dientes por poder acceder a ciertas zonas del caladero irlandés, pero no cabe la menor duda de que esos porcentajes que se nos aplican de 70 barcos de la flota de los 224 a los que tendríamos derechos, para Francia, Gran Bretaña e Irlanda no rigen, porque han estado pescando con un sistema de cuotas y llegada la cuota total se retiraban de la pesquería y no había mayor problema. ¿Qué porcentaje de barcos van a tener ellos; van a tener alguno, o no van a tener ninguno; o van a aplicar el porcentaje del total de su flota, de los 2.000, 9.000 ó 12.000 barcos que pueda tener cada uno? ¿Del total de su flota van a aplicar algún porcentaje de reducción o solamente la va a tener España? Es decir, ¿franceses, británicos e irlandeses van a poder seguir pescando lo mismo que hasta ahora, van a seguir teniendo el mismo número de barcos que tenían hasta ahora, o van a tener una reducción en porcentaje similar a la que ha tenido España? Desde luego, de lo que se desprende de la lectura del acuerdo en absoluto va a ser así.

Hablaba usted, señor Ministro, de que hemos conseguido algunas mejoras con unas minicuotas en concepto de *by catch*. Pero no es el *by catch*. Hay que reconocer que España es el único país de la Unión Europea al que no se le reconoce la capacidad de no tener que devolver a la mar el *by catch* capturado; es decir, las especies que vengan añadidas a la pesca sobrevenida. Hay que reconocerlo: el

único país que tiene que devolver a la mar el *by catch*, incluso en ese porcentaje tan pequeño entre un 5 y un 10 por ciento, es España. Luego hay otro punto en el que no estamos totalmente integrados en la política pesquera común.

Otra pregunta que quería hacerle, señor Ministro, independientemente de todo lo que el Gobierno haya conseguido en el seno de la negociación: ¿por qué España es el único país de la Unión Europea que de las 28 especies susceptibles de captura tan sólo puede hacerlo con ocho? ¿Cuál es el motivo por el que España tan sólo tiene acceso a ocho especies, después de esta dura negociación? Después de haber estado esperando durante tanto tiempo nuestra plena integración en la política pesquera común, seguimos siendo un país discriminado con respecto al resto de los países de la Unión Europea. Esto es así, porque está recogido en los acuerdos.

Yo creo, señor Ministro, que hay algunos temas como el de la cuota de anchoa o los problemas que ha habido sobre todo en el Cantábrico (es decir, en el País Vasco), durante estas últimas épocas, lo mismo que los de las redes de enmalle a la deriva, en los que nuestro Gobierno debería haber sido especialmente cuidadoso. Estamos teniendo graves problemas por la anchoa que está pescando el país vecino, los galos, y que están vendiendo en España. Nosotros les concedemos, a cambio de 2.200 ó 2.300 toneladas de merluza, 9.000 toneladas de anchoa que, sumadas a las 5.000 toneladas que cede Portugal, más las 3.000 que tenían ellos de cuota, les sitúa prácticamente en la misma cuota de anchoa que tiene hoy día España. Esta es la auténtica realidad: a cambio de 2.200 toneladas de merluza o de alguna otra especie como el rape, que usted acaba de citar.

En cuanto a las redes de enmalle a la deriva, y después de lo que ha llovido durante este verano, es decir, después de la costera de bonito última que hemos tenido, que ha sido realmente perjudicial para España, en la que ha habido enfrentamientos más que lamentables, es inconcebible que ni siquiera se haya obtenido un acuerdo o un compromiso por parte de España de que el Reglamento 345/92 se iba a cumplir a partir de ahora. Es decir, que no se podrán utilizar redes de enmalle a la deriva de más de 2,5 kilómetros, que es lo que se está haciendo ahora, pero que se van a tener que abolir totalmente. No hemos conseguido arrancar el más mínimo acuerdo, ni siquiera por nuestra parte se ha planteado que esas redes de enmalle desaparezcan definitivamente porque están haciendo un gran daño no sólo a la flota pesquera española sino al ecosistema marino, y de ello sí que hay auténticos estudios científicos, bastante más ventajosos que los que se han producido en las aguas de la zona de NAFO.

En cuanto a las esloras de los barcos, señor Ministro de Agricultura, a partir de 15 metros, realmente hay que reconocer que es a nuestra flota pesquera (la nuestra, la española, la primera flota pesquera de la Unión Europea, la cuarta flota mundial, y que somos el primer país consumidor de pescado), a los que se sanciona con esa eslora de 15 metros es a los barcos más grandes, que son los barcos españoles en mayor cuantía. ¿Por qué no se ha conseguido, como se pedía, a partir de los 10 metros, que era lo que ve-

nía estando establecido? ¿Por qué hemos tenido que conceder esos 15 metros de eslora, perjudicando a aquellos barcos de mayor potencia, de mayor tonelaje y que se desplazan más lejos de sus caladeros para poder conseguir pescar en aguas comunitarias?

Ha hablado usted de los límites por zona de pesca y de las listas de referencia, pero hay que recordar, señor Ministro, que nosotros partimos de la situación actual, y la situación actual, como usted muy bien acaba de describir, es la del Tratado de Adhesión del año 1986, que era altamente negativa para España. Partimos de una situación mala para nosotros, que será la política que se pondrá en ejecución a partir del día 1.º de enero del año 1996. Respecto a los límites por zona de pesca, a mí me gustaría, señor Ministro, que me aclarara usted qué quiere decir la frase: no se podrán alterar los niveles de esfuerzo en esas zonas. Y usted lo acaba de decir: no se podrá alterar ni incrementar el esfuerzo pesquero de ninguna flota. Pero ¿cuál es el que tiene España hoy en día? Cero, sobre todo en las zonas del caladero irlandés. ¿Cuál es el que tiene Francia, cuál es el que tiene Gran Bretaña, cuál es el que tiene Irlanda? ¿Es que España no va a poder modificar ni incrementar su esfuerzo pesquero en unas zonas en las que actualmente es cero el esfuerzo pesquero español? ¿Cómo se va a regular eso, porque tampoco está recogido en los acuerdos del último Consejo de Ministro de la Unión Europea? Y en cuanto a las listas de referencia, ¿cuáles van a ser las españolas y cuáles van a ser las británicas? Nosotros arrastramos las limitaciones que hemos tenido hasta ahora con nuestras listas de referencia, los demás no arrastran ninguna limitación, ¿cuál va a ser su lista de referencia? ¿El 100 por cien de su capacidad pesquera, el 100 por cien de sus barcos? ¿Cuál es la lista de referencia española? Es decir, aunque se hayan producido avances, habrá que analizar si esos avances nos sitúan en el mismo nivel que el resto de los países comunitarios o si realmente continuamos por debajo de ellos en cantidad de casos.

Yo quisiera decirle, señor Ministro, que lo más grave, aun reconociendo —y vuelvo a decirlo— que se han logrado avances, que se ha conseguido acercar más a España a esa pesca comunitaria, es que realmente hemos sentado las bases no sólo para la política pesquera común a partir del día 1.º de enero de 1996, sino que probablemente hemos sentado las bases para la política pesquera en el futuro, es decir, más allá del 1 de enero del año 2003.

Voy a terminar, señor Ministro —para que conteste a alguna de las preguntas que le he formulado, que nosotros creemos que son importantes—, diciéndole que, tal y como está redactado hoy en día el documento que ha salido del Consejo de Ministro de la Unión Europea —lo que nosotros tenemos—, realmente lo que hemos consentido y lo que hemos conseguido ha sido ir fijando un calendario de futuro en el que se podrán ir cerrando etapas y en el que muchas cosas no han quedado todavía aclaradas. Por ejemplo, se establece: Los Estados miembros comunicarán a la comisión, a más tardar el 31 de marzo de 1995, las listas de referencia, la evaluación del esfuerzo pesquero y, en su caso, el dispositivo previsto para la regulación del esfuerzo pesquero; de aquí nos remitimos al 1 de mayo del año 1995,

como usted muy bien decía, para presentar una propuesta al Consejo, pero a más tardar el 30 de junio el Consejo se pronunciará, respetando plenamente los principios de no discriminación y estabilidad relativa; y de aquí nos dirigimos a que, en el caso de que el Consejo no apruebe el día 30 de junio de 1995 la decisión de las medidas adoptadas, de ser posible, esta Comisión adoptará las medidas necesarias a más tardar el 31 de octubre del año 1995. No hemos cerrado ningún calendario, señor Ministro. Es decir, hemos ido fijando una serie de fechas en las que hay una serie de aspectos que quedan todavía en el aire y, desde luego, con la situación que tenía España para negociar el cierre de todas estas cuestiones que se plantean hubiera sido mucho más ventajoso haberlo hecho el día 23 de diciembre y, si no, haber estado negociando todavía, al día de la fecha, antes del día 31 de enero. Cuando se pasa al tema de si la Comisión no adopta medidas necesarias a más tardar el 31 de diciembre del año 1995, el apartado f) del documento *Irish box* —caladero irlandés— señala claramente: El esfuerzo pesquero en la zona actual se limitará al nivel de la actividad actual de los buques de todos los Estados miembros, excepto los que enarbolan pabellón español. Todos los Estados miembros, excepto los que enarbolan pabellón español, repito. Desde luego, todo aquello que excluya a España de lo que puede hacer el resto de los países comunitarios, desde mi punto de vista, señor Ministro, es una discriminación que en este momento no debería ser aceptada, sobre todo si se nos propone aumentar —no entiendo cómo dice esta palabra— aumentar el número de buques con nuestro pabellón a 40, cuando lo que se pretendía era tener 70, nuestra flota es hoy de 224 y lo que hay es una cierta reducción hasta situarnos en esa cantidad.

Ya hemos hablado sobre las esloras de los barcos a los 15 metros y, desde luego, la asignación del TAC de anchoa en la subzona VIII, la delimitación 100 entre España y Francia del modo siguiente: por determinar el tanto por ciento para España y el tanto por ciento para Francia, desde nuestro punto de vista no respeta la estabilidad relativa, tal y como ha venido siendo planteado en estos últimos meses en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Yo, señor Ministro, no comparto esa euforia de lo conseguido en el Consejo de Ministros de la Unión Europea. tampoco voy a ser tan derrotista como para decir que no se han conseguido avances importantes. Pero quiero decir al señor Ministro de Agricultura que se podían haber conseguido muchas más cosas, es decir, que España podía estar integrada plenamente hoy en la política pesquera común, porque, desde luego, hay una cosa bien cierta: nunca más tendrá España un arma tan importante y tan eficaz como la que puso en sus manos el día 4 de octubre el Pleno del Congreso de los Diputados.

En ese sentido, señor Presidente, yo agradecería al señor Ministro que conteste, si puede, a las preguntas que he formulado y, si hubiera lugar a una segunda intervención, me reservaría el resto de las opiniones al respecto.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra don Ricardo Gatzagaetxebarría.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario vasco quiere agradecer al señor Ministro que haya solicitado la comparecencia a petición propia, sin perjuicio de que el Grupo Popular y el Grupo Vasco (PNV) también la hayan solicitado.

Respecto a las cuestiones de orden material, señor Ministro, nosotros mantenemos una discrepancia en cuanto a la valoración. Entiendo la posición política que el Gobierno español ha tenido en esta cuestión, las presiones diplomáticas que el señor Solana ha estado recibiendo e indirectamente usted, y puestos en actitud negociadora se entienden más fácilmente determinadas cuestiones, sin embargo he de decirle que para los intereses pesqueros españoles, con carácter general, no es del todo positivo. Hay, en cuanto a la altura, insuficiencias en lo que ya se ha conseguido, y en la bajura unas insuficiencias de mayor calado todavía.

Señor Ministro, el Gobierno, el Ministerio que usted dirige ha querido transmitir a la opinión pública española una sensación de éxito, una sensación de plena integración; incluso ustedes han cantado villancicos, y el sector pesquero español no está en este momento para que se canten villancicos, ni mucho menos. Hay una tendencia en los últimos años, a través de su jefe de prensa, hacia la utilización de la poesía a la hora de la comunicación con la opinión pública. Hagan ustedes lo que estimen oportuno, pero, señor Ministro, en el sector pesquero español ello ha dado origen a una carcajada, a un enfado y a una sensación de que no se han defendido los intereses como se debía.

Señor Ministro, usted me decía que ha recibido felicitaciones. Yo sé que el señor Loira ha estado llamando —y lo sé porque me lo han contado— a diversas asociaciones; ha llamado a Arposol, ha llamado a La Coruña, ha llamado a Ondárroa, y me han comunicado que les han dicho que manden telegramas de felicitación, y lo han logrado de algunas asociaciones pesqueras, de otras no. Por tanto, yo sé cómo se está obrando por parte de la Administración pesquera en determinados casos, y cuando usted relata a la lista de felicitaciones recibidas sabemos a qué asociaciones se ha llamado, cuándo se ha llamado y con quién se ha hablado. Por consiguiente, conocemos el contexto político de esa valoración final que usted ha realizado, señor Ministro.

Señor Ministro, intentando ponerme en su posición, que yo entiendo que es difícil en una negociación política de esas características, esta Cámara, el Congreso de los Diputados, en el ejercicio de sus funciones de control político de la acción de gobierno, estableció un marco de negociación para el Gobierno que es una resolución parlamentaria aprobada el día 4 de octubre y complementada por otra resolución parlamentaria del día 30 de noviembre. Yo tengo aquí los dos textos, señor Ministro, y lo que voy a hacer es una valoración política y técnica de la actuación del Gobierno a juicio del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), una vez consultado todo el sector de la cornisa cantábrica, Galicia y fundamentalmente el País Vasco. En primer lugar, las resoluciones parlamentarias que establecen el marco de política general, al que el Gobierno se ha de ajustar en su actuación, venían a decir que no se entregara el instru-

mento de ratificación si no se realizaban determinadas modificaciones, en concreto cinco.

He de referirme a la primera cuestión, que es la relativa a la estabilidad relativa, valga el juego de palabras. España, en este momento, de las dieciséis especies contingentes sometidas a TAC y cuota únicamente puede pescar las siete que están autorizadas. Lo que se ha logrado nada tiene que ver con la estabilidad relativa. Es otra cuestión ajena. Luego entraré en ese detalle, señor Presidente. El tema de las minicuotas o intercambios nada tiene que ver con la plena integración pesquera. Esa es una cuestión que se puede dar perfectamente en un marco de bilateralidad que la Unión Europea en su normativa permite. Pero seguimos sin poder pescar, al margen de las minicuotas, lenguado. España no puede pescar lenguado como el resto de los países europeos; no puede pescar la solla, no puede pescar el arenque, no puede pescar la caballa. Y en base al tema de las minicuotas, que nada tiene que ver con la plena integración sino que es una cuestión de negociación bilateral que se ha producido por España con otros países, se conceden unos intercambios de cuotas que pesca en un caso la flota de altura y en otro caso la de bajura. Por tanto, señor Ministro, el Grupo Parlamentario Vasco entiende que no se ha logrado por lo menos un compromiso político de alterar, modificar, adaptar y ajustar la estabilidad relativa a las necesidades tradicionales de la actividad pesquera española. Yo entiendo que usted no haya podido alcanzar esa modificación en la negociación habida los días 19 a 22, pero por lo menos que se hubiera logrado un acuerdo político para que para el año 2003 se hubiera adaptado la estabilidad relativa. De qué nos vale una flexibilidad en el acceso si no tenemos cuota en nueve de las dieciséis especies que he mencionado, y en las otras, en el carbonero, en el eglefino, en el merlán, en el bacalao lo tenemos accesoriamente, pero no en base a la plena integración, no en base a la modificación de la estabilidad relativa. No tenemos que confundir términos técnicos en materia de pesca. El acuerdo al que se ha llegado, en relación el intercambio de cuotas, está amparado, como se produce todos los años, en rape, en merluza, en anchoa, etcétera. Por tanto, no es una cuestión que forme parte del concepto de la plena integración.

Señor Ministro, dentro de este marco establecido por esta Cámara al Gobierno y a la política pesquera que usted dirige, el primer punto, a nuestro juicio, el adoptado en las dos resoluciones parlamentarias, no queda satisfecho, tal como expresó la Cámara recientemente en la aprobación de estas resoluciones parlamentarias.

En segundo lugar quería referirme al tema del acceso. Tengo aquí el acuerdo que usted ha leído prácticamente calcado, señor Ministro. En el tema del acceso se establece un procedimiento tortuoso cuando se exceda del esfuerzo pesquero. Primero, se dice que los Estados miembros deberán comunicar a la Comisión antes del 31 de marzo; en base a la información, la Comisión deberá, antes del 1 de mayo, informar y hacer una propuesta al Consejo, el Consejo decidirá, por mayoría cualificada antes del 30 de junio, pero si no decide el Consejo, a ser posible antes del 31 de octubre, la Comisión, y si no decide la Comisión, al fi-

nal cada Estado hará las listas correspondientes. Señor Ministro, quiero que me concrete cómo va a quedar el acceso, porque miembros de la Administración pesquera española han dicho, en determinados medios de comunicación, que hay un compromiso de blindaje —con esas palabras— con autoridades, con funcionarios de la Comisión, sobre la particularización, sobre la pormenorización, la concreción y el detalle de la flexibilidad. Yo en este momento soy cauto políticamente, señor Ministro, mi Grupo Parlamentario lo es y el sector pesquero con el que este Grupo tiene relación también lo es, porque todo este apartado relativo al acceso no queda claro, queda sujeto, en definitiva, a la concreción posterior. Señor Ministro, le entiendo pero parcialmente. ¿A usted qué le pasa? Le pasa que está sujeto a una presión política enorme, lógica por otra parte, y vio en aquel momento que no se podía concretar tal cuestión porque no dejaban pasar a España al régimen general de acceso que tenía el resto de los países, pero tampoco en el resto de los países se querían establecer cortapisas y limitaciones. Era tal la situación, el límite político al que estaba llegando el Gobierno, que ¿qué es lo que se ha establecido? Pues lo que muchas veces se hace en la vía política, establecer un calendario de 31 de marzo, 30 de mayo, 30 de junio, 31 de diciembre. En definitiva, establecer todo el año 1995 para intentar llegar a un acuerdo político al respecto.

Señor Presidente, el sector pesquero español es muy escéptico respecto a las posiciones que va a mantener no usted, sino el Reino Unido, Francia e Irlanda, y en todo este procedimiento del año 1995 España no va a tener un arma política importante, que es poder jugar con el depósito del instrumento de ratificación. Habrá que tomar los acuerdos por mayoría cualificada. Todos sabemos lo que eso supone. En definitiva, España no va a poder ejercer esa posición de fuerza política que tenía hasta la aprobación por parte del Gobierno del acuerdo alcanzado la semana pasada. Por tanto, señor Ministro, el sector pesquero y este Grupo Parlamentario quieren saber si van a desaparecer las licencias, si va a desaparecer el sistema de listas periódicas para acceder a aguas de la Unión Europea. Dígalo. Aquí no se dice. Se dice que se establecerá por parte de tal Estado, cuando se exceda el esfuerzo pesquero, un procedimiento complejo, tortuoso. No sabemos cómo va a terminar. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario no se puede felicitar en este momento, se lo digo con todo respeto, señor Ministro, porque tenemos experiencia política de iniciativas anteriores en las que el acuerdo que se ha alcanzado luego, en la letra pequeña, es descafeinado, es tan delimitado que no logra satisfacer el interés pesquero de las diferentes realidades españolas. Por ello somos escépticos en este Grupo Parlamentario. Le ofrecemos colaboración para que se concrete esto. Queremos tener información, no la hemos tenido, usted no ha consultado a este Grupo Parlamentario —no sé si a los otros—, nosotros no hemos tenido información, hemos tenido que acudir a otros cauces, querríamos haberla obtenido directamente del Gobierno para poderla valorar, pero hemos tenido que obtener esta documentación desde Bruselas, a través de una asociación pesquera. Por tanto, le planteo por segunda vez, señor Ministro, que nuestro Grupo está dispuesto a colaborar, pero us-

tedes no han contado con este Grupo Parlamentario ni han transmitido información, hemos tenido que ir a otros canales. Le doy ese margen de confianza para que todo el tema del acceso se pueda concretar, pero somos escépticos. En estos momentos, por lo que aparece en el documento, le puedo decir que políticamente esto no es plena integración pesquera, y técnicamente, desde el punto de vista de lo que se entiende por el ejercicio ordinario de la actividad de pesca, tampoco lo es, a nuestro juicio. Otra cosa es que se hayan realizado determinadas presentaciones, comparecencias o visiones que se hayan dado a la sociedad por parte de la Administración, pero en rigor, con contenido, ésta no es la verdadera y plena integración en cuanto a la segunda cuestión.

Paso a referirme a la tercera cuestión, que establece también la resolución parlamentaria que sirve de marco de actuación general del Gobierno, que es el tema del acceso al *box* irlandés. Yo tengo aquí el informe que la Comisión Europea manda al Consejo de Ministros en relación a las adaptaciones a realizar en la flota pesquera española, y cuando habla del acceso al *box* irlandés dice: Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el Tratado, las restricciones de acceso de España y Portugal a la zona controlada de pesca irlandesa y las limitaciones de pesca del atún tropical impuestas desaparecerán con la derogación de dos artículos del Tratado. Esto lo dice la Comisión. El acuerdo político al que se ha llegado, señor Presidente, no es plena integración pesquera, porque si había una cosa clara en el tema del mandato político dado por la Cámara al Gobierno y del escenario de salida del conflicto político que había surgido era que el tema del acceso al *box* irlandés estaba ganado, por una sencilla razón, porque es Derecho internacional vigente, está previsto en un tratado internacional, artículos 158 y 349 del Tratado de Adhesión de España a la Unión Europea, y lo que se establecía era que se realizarían unas adaptaciones —usted ha hablado también de adaptaciones—, que es concepto diferente al de la plena integración, porque las adaptaciones, como su propio concepto determina y su sentido gramatical manifiesta, son modificaciones puntuales a realizar en base a diferencias que existían en el momento de la adhesión. Pues bien, ese tema, que estaba garantizado, que era derecho adquirido, es objeto de renegociación con la entrada de los países nórdicos. Señor Ministro, me tiene que reconocer —y usted también creo que lo sabe y no ha hecho mucho hincapié en ello— que ha habido una dejación en la defensa de los intereses españoles y que Reino Unido e Irlanda han presionado mucho al Ministerio de Asuntos Exteriores, por los datos que tenemos, y éste es el resultado al que se ha llegado, que en vez de poder acceder al *box* irlandés, como accede el resto de los países de la Unión Europea, España no va a poder hacerlo. Los buques españoles que faenan en la zona VI y en la zona VII —y tengo aquí el plano, señor Ministro, es muy gráfico— no van a poder acceder, dentro del *box* irlandés, a las subzonas VII y VIII f, y los cuarenta que van a poder acceder no lo harán en las mismas condiciones que el resto. En este momento en las zonas VI y VII hay un total de 93 buques, 23 por un lado y 70 por otro que faenan, de esos 93 solamente podrán acce-

der 40 buques. Yo le pregunto, señor ministro, sin perjuicio de la valoración anterior que he hecho sobre el insuficiente avance que esto supone, ¿cómo van a poder acceder los buques españoles a esas subzonas del *box* irlandés, excluidas las VIIa y VIII? ¿En base a qué régimen? ¿Va a ser por acceso libre, va a ser por listas periódicas? ¿Cómo va a ser? El acuerdo no lo concreta. El acuerdo que hemos recibido de Bruselas —quizá usted tenga un documento de mayor contenido que el que a nosotros se nos ha facilitado— no lo concreta; por tanto, tenemos que decirle también que no se cumple el mandato parlamentario establecido en las dos resoluciones en relación con el punto tercero.

En cuarto lugar, usted ha indicado que se garantiza la posibilidad de cambio de actividad, de pinchero a arrastrero. Yo no lo veo tan claro, pero me alegraría que fuera como usted dice. ¿Me puede garantizar que en este momento la flota pesquera española —y es importante que lo diga porque está preguntando a la administración pesquera— va a poder cambiar de palangrero a arrastrero y de arrastrero a palangrero? Hace falta saberlo y no lo dice de ninguna manera el documento. Usted lo ha dicho, pero yo no lo veo en el documento. ¿Dónde está? ¿Me lo puede trasladar por escrito o hacerme llegar información sobre dicho tema? Se lo agradeceríamos, señor ministro. Quisiéramos saber dónde consta la posibilidad del cambio de actividad. Si eso es así, nos congratularíamos de que, por lo menos en esa cuestión, se ha logrado un avance.

En relación a la derogación de los reglamentos 3531 y 3781, de 1985, sí que se ha producido un avance —tenemos que reconocerlo— en cuanto a la fijación de un denominador común jurídico en relación al establecimiento del régimen sancionador. Creemos que esto es algo positivo. Lo mismo hemos de decir en cuanto al régimen de comunicaciones. Se va a realizar una modificación y se va a establecer un régimen homogéneo de comunicación, por tanto, hay que reconocer que ahí sí se produce un avance, pero estos temas son sectoriales, de menor importancia. El gran tema, señor ministro, es tener flexibilidad en el acceso y tener cuota, y no tenemos mayores cuotas, no se modifica la estabilidad relativa y la flexibilidad, a nuestro juicio, está por ver.

En sexto lugar, señor Presidente, me quiero referir al tema de las minicuotas. Es un avance, pero nada tiene que ver con el tema de la integración pesquera. El intercambio de cuotas se produce todos los años entre los Estados miembros de la Unión, al margen de que se haya producido la negociación política; se pueden hacer intercambio de cuotas de merluza, de anchoa, de eglefino, de bacalao, etcétera, en cualquier momento. Por tanto, aun suponiendo un avance, habría que desgajarlo de lo que es propiamente el debate sobre la plena integración pesquera.

Quería referirme en el segundo gran bloque de materias, señor Presidente, a la pesca en el sector de bajura. A nuestro juicio, señor Presidente, y termino, no se ha alcanzado un acuerdo —es la realidad— en el tema de las volantas; apreciamos un gran déficit democrático en el ámbito de la Unión Europea. Una resolución parlamentaria aprobada por el Parlamento Europeo, aprobada por una

gran mayoría que era impensable hace unos meses, en este momento el Consejo de Ministros no está sujeto jurídicamente al mandato del Parlamento, por tanto, ése es un déficit, un vacío; es una cuestión pendiente de resolver políticamente en el ámbito de los países de la Unión Europea, que una resolución parlamentaria no sea cumplida por el órgano ejecutivo de la Unión Europea, por el Consejo de Ministros. Por tanto, nosotros lo lamentamos, vemos que todavía hay un gran camino que recorrer para la construcción política, densa y con contenido de la unión política europea y, por consiguiente, mostramos nuestra tristeza porque el Consejo de Ministros no haya adoptado la prohibición definitiva tal y como se lo había instado el Parlamento. Yo creo que el Gobierno español, en definitiva, en este caso sí ha actuado en defensa de los intereses españoles.

Finalmente —y con ello termino, señor Presidente—, en cuanto al intercambio de cuotas en la bajura, en relación al tema de la anchoa, quiero poner de manifiesto dos cuestiones. En primer lugar, señor Presidente, es muy grave que Portugal ceda a Francia una cuota de 5.000 toneladas pero para pescarla no en aguas portuguesas, para pescarla en aguas de la zona VIII. ¿Qué va a hacer el Gobierno al respecto? Portugal cede a Francia cuota para pescar anchoa, pero no en aguas de Portugal, sino en aguas de la zona VIII, entre Francia y España. ¿Qué va a hacer el Gobierno español frente a eso? Que ahora se diga que políticamente la cuota es única, no es cierto, señor ministro. Cuando hay una división por zonas correspondería que la flota francesa fuera a la captura de la anchoa a la zona IX de Portugal; por tanto, queremos saber cómo va a solucionar esta cuestión el Gobierno.

En segundo lugar, en cuanto al intercambio de cuotas, de las 9.000 toneladas, le tengo que decir que rompe con un planteamiento filosófico; es una cuestión de filosofía pesquera. ¿Qué estamos logrando con ello, señor Ministro? Con las 3.000 toneladas establecidas en el Tratado de Adhesión de España a la Unión Europea para la flota cerquera de San Juan de Luz, para la flota cerquera de Hendaia, ¿qué vamos a hacer en este momento? Vamos a consolidar que 220 buques pelágicos franceses, aumentando el esfuerzo pesquero durante los últimos años, puedan dedicarse a la pesca de la anchoa en la zona VIII. Eso es lo grave, señor Ministro, que se haya roto con esa filosofía de mantenimiento del esfuerzo pesquero. El ministerio que usted dirige ha colaborado en la reestructuración del sector de altura español, en cambio, la flota pelágica francesa está realizando todo lo contrario, está incrementando el esfuerzo pesquero. Cuando la flota francesa no pescaba anchoa, ahora sí; hay 220 buques pelágicos faenando en aguas de la zona VIII. Eso es lo grave y por eso no consideramos oportuno, no coincidimos con el intercambio de la cuota de anchoa, porque, en definitiva, Francia incrementa su esfuerzo pesquero cuando a España se le está exigiendo todo lo contrario.

En conclusión, señor Presidente, ha habido cesiones a Irlanda con el asunto del acceso al *box* —solamente 40—; ha habido cesiones a Inglaterra en cuanto al acceso al «*box*» la prohibición de las subzonas VIIa y VIII; ha ha-

bido también una cesión de cuotas a Francia; por tanto, nosotros vemos que el acuerdo alcanzado no constituye la verdadera y plena integración de la flota pesquera española en la política pesquera común, de conformidad con lo establecido en el mandato parlamentario. Hay avances parciales, sobre todo en el ámbito de la altura, pero a nuestro juicio no son satisfactorios, porque, como digo, no constituyen la plena integración y, en relación a la filosofía política de carácter pesquero que he expuesto, no coincidimos en el tratamiento que se ha dado a la bajura.

Gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), don Manuel Ibarz tiene la palabra.

El señor **IBARZ I CASADEVALL**: Señor Ministro, sean mis primeras palabras para agradecerle su comparecencia ante esta Comisión que por razones de aplicación del Reglamento de la Cámara no se ha producido en la Comisión de Agricultura, sino en ésta, en la Comisión Mixta para la Unión Europea.

Se ha recordado aquí, en su intervención y en la de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, el hecho de que el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea en aquellas fechas estableció un régimen transitorio según el cual nuestra flota pesquera quedaba sometida a una serie de restricciones hasta el año 2002. Al iniciarse las negociaciones para la ampliación de la Unión a Noruega, Suecia, Finlandia y Austria ha propiciado la ocasión de poner fin a esta situación. Así lo dio a entender el Gobierno en su momento y tanto el Congreso de los Diputados como el Senado —deseo remarcar esto— apoyaron decididamente su posición en el proceso negociador. El Grupo Parlamentario de Convergència i Unió —lo ha manifestado en diversas ocasiones—, a pesar de que se dolía por el peculiar europeísmo que se deducía del hecho de condicionar la ratificación del acuerdo de ampliación a la modificación del régimen pesquero aceptado por España al tiempo de ratificar su Tratado de Adhesión, apoyó incondicionalmente el acuerdo en ambas Cámaras. Pues bien, tras unos meses, el señor ministro comparece hoy ante esta Comisión para dar cuenta de las negociaciones y del resultado obtenido y, evidentemente, también de las inevitables concesiones; no hay negociación sin concesiones.

Lo cierto es que a partir del 1.º de enero de 1996 los pescadores españoles podrán regresar a los caladeros de donde fueron expulsados hace años y nuestra flota estará sometida al mismo régimen de autorizaciones y cuotas que las restantes flotas que operan en aguas comunitarias. Por ello nos felicitamos, si bien debemos manifestarle, señor ministro, que nos preocupa el impacto del acuerdo en la flota española que tiene su base en el golfo de León y, en nombre de mi grupo, le ruego el máximo empeño del Gobierno en clarificar todos aquellos elementos que aun hoy suscitan dudas en el sector con base en esta zona.

Para terminar, y con la misma energía con que mi grupo apoyó la postura negociadora del Gobierno, hoy debemos instarle a que vele porque se establezcan los mecanismos

de control adecuados y para que se garantice en todo momento el ejercicio de los derechos que acabamos de recordar.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor López Garrido, en nombre del Grupo de Izquierda Unidad-Iniciativa per Catalunya.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Nuestro Grupo Parlamentario, al igual que los demás grupos de la Cámara, ha apoyado siempre, como usted sabe, que las negociaciones de España con la Unión Europea llegasen a buen término, en el sentido de adelantar a 1996 la plena integración de España en el sistema, llamémoslo así, pesquero comunitario. Aunque haya sido algo así como por carambola, puesto que en realidad la posición que adoptó Noruega de exigir a todos los países comunitarios los mismos gravámenes ante la entrada de España en sus caladeros, hizo que entrásemos todos en el mismo saco y que al final resultase positivo en cuanto que la mejor fórmula ha sido que España, junto con Portugal, anticiparan su integración al año 1996. Podemos decir que globalmente es positivo el hecho de que España se haya integrado definitivamente en el mercado común de la pesca y que se haya hecho de esta forma, con lo cual han desaparecido —conviene recordarlo aquí— toda una serie de elementos muy negativos que, en el terreno de la pesca, España tuvo que soportar en el momento de su adhesión a la Comunidad Económica Europea.

La verdad es que las prisas de esa negociación gravitaron sobre algunos sectores, y especialmente en el caso de las frutas y de la pesca el saldo de esa negociación fue negativo. Lo positivo que ahora tiene la integración en el mercado común de la pesca es que han desaparecido aquellas dificultades bastante intolerables que suponían para nosotros el hecho de tener que someternos a unas listas de base de 300 barcos, de los cuales solamente podían faenar a la vez 150 en los caladeros comunitarios; el hecho de que algunos de esos caladeros estaban totalmente excluidos, como el citado anteriormente «*box*» irlandés; el hecho de que tuviésemos un régimen de control específico (la necesidad de notificar a Bruselas la salida y la entrada del barco); o un régimen de sanciones mucho más fuerte y duro que el de los demás. Esto es lo que sobre nosotros pesaba fuertemente después de esas negociaciones para la adhesión de España a la Unión Europea —está en el Acta de Adhesión y, por tanto, es derecho primario— y hay que decir que en estos momentos ha dejado de pesar. La verdad es que era una situación de profundísima discriminación la que sufría y sigue sufriendo la pesca española hasta que estemos plenamente integrados en el mercado común de la pesca comunitaria.

También hay que decir que, aun siendo globalmente positivo —sin duda es un avance anticipar a 1996 lo que estaba previsto para el año 2003 ó 2004—, queda mucho por hacer y por ajustar. Hay que tener en cuenta que, por lo que conocemos, antes del 31 de marzo todos los estados tienen que comunicar las listas de barcos, que luego la Comisión hará una propuesta sobre regulación del esfuerzo de pesca

y que al final será el Consejo de Ministros el que tendrá que decidir esta regulación del esfuerzo de pesca sobre la base de dos principios que me parece básico mantener, como es el principio de la estabilidad relativa, típico de la acción pesquera, y el principio de no discriminación, algo que no ha sucedido hasta este momento y que, por tanto, es en lo que tenemos que fijarnos especialmente.

Esperamos del Gobierno que, de una forma constante, tenga informados a los grupos parlamentarios, a esta Comisión y a esta Cámara, de cuáles son los pasos que se van dando para toda esa acción de puesta en práctica de este acuerdo, que es por el momento un acuerdo pero que tiene que ser luego concretado y fijado, y es muy importante que no se desvirtúe el sentido de integración de España en este momento, sobre la base de la no discriminación, simplemente que respaldanza en todo momento y se cuide el principio de no discriminación.

No queremos dejar de señalar las insuficiencias que han sido también señaladas anteriormente por el representante del Grupo Vasco, insuficiencias que tiene este acuerdo y que hubiéramos deseado que no existieran, como es todavía la imposibilidad de acceder a una parte del llamado «*irish box*» o del «*box*» irlandés. Es cierto que vamos a entrar en la más importante de ellas, en la VIIb, en el Gran Sol, el célebre Gran Sol, pero no en los llamados caladeros VIIa y VIIc, es decir, el Canal de San Jorge, que está entre Irlanda y el Reino Unido, y el Canal de Bristol. Entendemos la protesta en este caso del Grupo Parlamentario Vasco, que hacemos nuestra también, porque fundamentalmente afecta a los barcos del Cantábrico en nuestro país, que tendrían legítimas expectativas de poder faenar en esos caladeros.

Por otra parte, también es cierto que hay algunos efectos negativos que se podría producir y nos gustaría que nos concretase algo más respecto a los acuerdos bilaterales que completan este acuerdo global entre España y Portugal, este intercambio entre España y Portugal (tú no pescas en Madeira y tú no pescas en Canarias); esta especie de acuerdo, así como entre España y Francia, este acuerdo en la apertura a las 9.000 toneladas de anchoa para Francia, a cambio de la apertura para nosotros en bacalao, merluza y otros tipos de pescados.

Se trata, en todo caso y creo que es un objetivo fundamental, que debería ser la principal preocupación del Gobierno, de que se recupere y amplíe esa situación en la que caímos después de la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que supuso una bajada en torno al 20 ó 30 por ciento en el nivel del volumen de pesca. Hay que recuperar eso. Nosotros creemos que con este acuerdo podría recuperarse ese 20 ó 30 por ciento para un país como el español, que es sin duda, como todo el mundo sabe, el país que más capacidad de pesca tiene. España representa el 70 por ciento del conjunto de la flota comunitaria, y es fundamental que se recupere ese nivel de volumen de pesca que perdimos y que se amplíe. Este es el objetivo político fundamental del acuerdo sobre el que habrá que hacer un estrecho control y vigilancia en cuanto a su ejecución.

Hay que alegrarse desde luego de que España haya culminado con esto su plena adhesión de verdad concreta, aun

con estos flecos que ha señalado anteriormente, a la Comunidad Económica Europea, a la hoy llamada Comunidad Europea, y que se inicie un período de absoluta y plena integración que requiere además, de cara a la reforma de los tratados en el año 1996, una estrecha y leal colaboración entre el Parlamento español y el Gobierno y que las insuficiencias de información que haya podido haber hasta este momento se subsanen en el futuro, porque creo que la vigilancia sobre la ejecución de estos acuerdos y del conjunto de la adhesión española requiere el esfuerzo no solamente del Gobierno sino también del Parlamento.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra don Antonio Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Una breve intervención, seguramente para ver las cosas de otra manera, y con un poco más de generosidad que la mayoría de los grupos parlamentarios. A mí me parece que no es el momento de contribuir al ruido ambiental que se produce en la vida política española y que cuando hay un hecho claramente positivo para nuestro país, como es la plena integración a la política pesquera, los grupos deberían tener la generosidad de reconocerlo abiertamente, no reconocerlo con la puerta pequeña y después señalar una serie de inconvenientes que no existirían —esos inconvenientes— porque no existía la mayor, la integración de la política de España en la política de pesca, si no estuviéramos integrados en la Comunidad.

Por tanto, permítanme hacer este análisis previo y pedir a todos los grupos que sean un poco más generosos en sus intervenciones, que no sean tan austeros ante la opinión pública y que transmitan de vez en cuando cierto optimismo cuando hay lugar a él. Yo creo que hoy estamos en un día que hay lugar para el optimismo en la política española de pesca. Esta es la primera cuestión.

La segunda es que estamos ante una comparecencia que, por los datos previos, era deseada por la Cámara y especialmente por esta Comisión, una comparecencia ante un foro tan representativo de la voluntad popular como es el Congreso de los Diputados y ante esta comisión especializada en el tema de la Unión Europea para anunciar la plena incorporación de España a la política común de pesca y la continuación de los esfuerzos ante la Comisión Europea y el Consejo de Ministros de Pesca para lograr una reglamentación que prohíba definitivamente las redes de enmalle a la deriva, cosa que todavía no hemos logrado pero, desde luego, no se pueden escatimar parabienes al Gobierno por los esfuerzos que está haciendo para conseguir que esa política sea realidad. Evidentemente, no encontramos suficiente apoyo del resto de los países comunitarios para hacer este tipo de política que creemos redundaría en beneficio de los propios pescadores y en beneficio de la pesca en general y de los consumidores en particular.

Permítanme retrotraerme un poco a la situación anterior a esta comparecencia. En la negociación de ampliación de la Unión Europea, España plantea como uno de sus objetivos básicos conseguir su plena integración en la política común de pesca en enero de 1996 y que se instrumenten los acuerdos para que esta integración se haga realidad. El

Gobierno logra un compromiso en la negociación de ampliación de los 15 países que estaban en la negociación y lo logra a iniciativa española, no a iniciativa noruega, como ha dicho algún portavoz aquí. Es España quien plantea que no admitirá de ninguna manera que haya un país que se integre en la política común de pesca europea teniendo España todavía un régimen transitorio en materia de pesca. Curiosamente, el único país afectado por este tema no se integra, pero España logra el compromiso de todos los países de la Unión Europea para que la integración española a 1.º de enero de 1996 sea realidad. Lo logra en la negociación, insisto.

El Pleno de la Cámara de 4 de octubre, por unanimidad, aprueba que España no deposite el Tratado de ampliación sin que se dé cumplimiento al acuerdo obtenido en la negociación de ampliación a Austria, Finlandia y Suecia y a la frustrada de Noruega por decisión de sus ciudadanos.

El Consejo Europeo de Essen reitera el compromiso de la negociación e insta al Consejo de Ministros de Pesca a que adopte los acuerdos necesarios para que ésta se haga realidad. Finalmente, el Consejo de Ministros de Pesca de los días 18, 19 y 21 de diciembre adopta el acuerdo, con la abstención del Reino Unido, de integrar a España y Portugal en la política común de pesca.

Nosotros entendemos que el acuerdo va a mejorar la rentabilidad de la flota española en razón a la flexibilidad conseguida y por estar sometida a las mismas condiciones de la flota comunitaria, que supone para España la eliminación de las medidas discriminatorias previstas en el Acta de Adhesión y el establecimiento de otras nuevas condiciones idénticas para toda la flota comunitaria.

Se ha abierto definitivamente el caladero irlandés a la flota española, un área que fue abandonada en 1978, año en que se negoció el primer acuerdo de pesca con la Comunidad Europea. A mí me hubiera gustado oír al portavoz habitual del Grupo Parlamentario Popular en esta Comisión, que era miembro del Gobierno en el momento que se abandonó esta zona por este tratado específico, el primer tratado que se firma con la Comunidad Económica Europea y que era fruto, seguramente, de las circunstancias de aquel momento. Tampoco vamos a satanizar aquel primer acuerdo que hubo, como no podemos satanizar la integración de 1986, que también se produjo en unas circunstancias determinadas, ya que sin esa integración hoy no estaríamos discutiendo aquí la plena integración de España a la política común de pesca.

No hubiéramos estado en las condiciones que estuvimos en las negociaciones de ampliación ni en el Consejo de Essen, es decir sentados en la Mesa, si no se hubiera producido la integración y si hubiéramos ido más allá en política pesquera (efectivamente la flota pesquera representa si no un 70 sí cerca de un 50 por ciento del total de la flota comunitaria) o en materia de frutas y verduras, como se ha apuntado. Lo que seguramente hubiera sucedido en aquel momento es que España no se habría integrado, porque no hubiéramos logrado un acuerdo para esta integración. Sin embargo, ahora es muy fácil juzgarlo, sobre todo a toro pasado, y todos podríamos juzgar el pasado de nuestro país sin darnos cuenta de que estamos en cada uno de

estos pasos avanzando hacia lo que entiendo es un objetivo nacional y beneficioso para el conjunto del Estado español.

Si analizamos el acuerdo desde el punto de vista de británicos e irlandeses veremos que éstos se sienten claramente insatisfechos por el acuerdo. Si oímos a algunos grupos de la oposición en esta Cámara también están insatisfechos; por tanto, la pregunta resultante es ¿quién gana? Si todos están insatisfechos, las partes afectadas principalmente, alguien debe ganar. Si los irlandeses y los británicos están tan insatisfechos permítanme apuntar en la dirección de quién parece que ha salido beneficiado de este acuerdo, sin citarlo, porque creo que es innecesario. **(El señor Arias-Salgado Montalvo: ¡Sofismas! —Risas.)**

Se han calificado también las aguas de Canarias como zona sensible, lo mismo que algunas de las zonas de pesca entre Irlanda y Reino Unido, que se reservan para las actividades tradicionales de la flota nacional. Si la otra cuestión merece un comentario negativo, o es un elemento negativo, dentro de lo positivo que es la integración, esto debería merecer un comentario claramente positivo por parte de los distintos portavoces parlamentarios, porque si aquello es malo para nosotros esto será particularmente bueno. Pues ni una cita he oído a esta referencia que beneficia evidentemente a los caladeros de Canarias.

En definitiva, señorías, nuestro grupo parlamentario comparte el análisis realizado por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y mostramos nuestra satisfacción por los acuerdos alcanzados.

También deseamos hacer una reflexión sobre los límites de los intereses sectoriales frente al interés superior de la construcción europea, y muy particularmente en esta Comisión, sin lo cual, como ya he dicho antes, no estaríamos discutiendo este acuerdo u otras políticas. Quiero señalar que es necesario integrar los discursos sectoriales dentro de un discurso que sea mantenible en el tiempo y en la globalidad de la construcción europea.

Mostramos también nuestra satisfacción por el alto grado de acuerdo obtenido en el seno de esta Cámara en esa cuestión, muy particularmente el acuerdo del Pleno, que no el de Comisión, de cinco puntos, entre los cuales nosotros discrepamos claramente de uno de ellos y a los demás se les ha dado cumplimiento en esta negociación, concretamente en el acuerdo del Consejo de Ministros, pero nos parece, señorías, que es necesaria cierta generosidad en la valoración de los acuerdos logrados, sin ignorar instrumentos elementales como el principio de estabilidad relativa en materia de pesca, que forma parte de la jurisprudencia de la Unión, al haber perdido España más de 16 recursos, en el año 1992 sobre esta materia, y creemos exigible cierto ejercicio de responsabilidad, dejando al margen discursos para regalar los oídos al sector, pero de imposible cumplimiento en lo jurídico, en lo político y, por tanto, en cualquier negociación.

Nos parece que adelantar seis años la incorporación de España a la política común de pesca bien merece nuestro asentimiento y también nuestro agradecimiento al señor Ministro por la información que nos ha sido suministrada hoy aquí, en el foro adecuado. Porque, señorías, ¿qué es

eso de que el Ministro tenga que informar a cada uno de los miembros de la grupos parlamentarios de una negociación? ¿Es que no existe un reglamento en el que se dice que es ante las comisiones donde tiene que responder el Ministro, y lo ha hecho con prontitud, en cuanto lo ha permitido el propio calendario de esta Cámara, que si no ha sido antes se ha debido a que no ha sido convocada esta reunión, teniendo en cuenta que éste es un acuerdo que data del 23 de diciembre? Entendemos que se ha informado extensamente y con prontitud, con las posibilidades reglamentarias que da la Cámara.

Señorías, nada más. Quiero agradecerles que no hayan dicho que todo es negativo, porque uno ha llegado a pensar que en sus intervenciones no reconocían algún elemento positivo en esta integración de España en la política común de pesca. Seguramente que eso hubiera contribuido más y mejor al ruido ambiental al que estamos sometidos, pero SS. SS., y seguramente porque son fiestas, han sido generosos, ha dicho que hay algún elemento positivo, lo cual es siempre de agradecer.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para dar respuesta a todas las intervenciones de los grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Atienza Serna): Quiero, en primer lugar, agradecer las valoraciones globalmente positivas que han realizado todos los grupos, aunque, por otro lado, también es cierto que no me esperaba ninguna generosidad ni reconocimiento por parte de algunos grupos.

Creo que se han vertido algunos elementos que me parecen excesivos. Lo digo con total sinceridad. Me parece excesivo hablar de felicitaciones interesadas, me parece una falta de respeto... **(El señor Fernández de Mesa Díaz del Río hace gestos.)** No lo ha dicho usted, señor Fernández de Mesa. Me parece una falta de respeto para estas asociaciones... **(El señor Fernández de Mesa Díaz del Río pronuncia palabras que no se perciben.)** Lo puede revisar en el «Diario de Sesiones». Me parece una falta de respeto para estas asociaciones que han evaluado estos acuerdos. En general, además, han reaccionado tanto o más positivamente cuantas más explicaciones se les han dado de los acuerdos y, por tanto, han tenido mejor oportunidad de opinar con conocimiento de causa y no de oído, y no ser manipulados o influidos.

A mí no se me ocurrió pensar que la guerra del bonito era una guerra interesada por el hecho de que usted enviase una carta a algunas cofradías, dando instrucciones sobre cómo tenían que comportarse en aquella guerra del bonito. Me parece que son organizaciones profesionales muy responsables que analizan correctamente los temas que les importa y, por tanto, opinan —se lo puedo decir por el texto de algunos telegramas y cartas— con gran sinceridad, con un gran afecto y un gran reconocimiento desde el punto de vista personal, que agradezco, pero destilan una sinceridad que no puede ser puesta en cuestión de forma frívola, como ha realizado S. S. en esta Cámara.

Por otro lado, quiero decirle también que su insatisfacción me recuerda a la insatisfacción de sus homólogos políticos del Reino Unido, que no sé si es reflejo del enfado de sus homólogos políticos en el Reino Unido cuando han tenido que abstenerse para no reconocer que sus tesis no habrían sido recogidas en el compromiso que al final fue sometido a votación y que se han traducido, por tanto, en un reconocimiento de toda la prensa internacional y, sobre todo, de la prensa del Reino Unido y de Irlanda, como una victoria de las tesis españolas, como una victoria para la flota española. No voy a enseñarle todos los recortes de la prensa internacional, pero, con mucho gusto, puedo ponerla a disposición de todas SS. SS. Aparte de ese reconocimiento de las organizaciones profesionales, me ha llenado de satisfacción —no lo digo por este Ministro, que hubiese perfectamente aceptado que ustedes hubiesen separado el reconocimiento al mérito del Ministro, que al fin y al cabo, ha entrado en esta negociación solamente en sus tramos finales— un cierto reconocimiento a toda la administración pesquera, a todos y cada uno de los funcionarios que llevan trabajando durante meses y meses para conseguir este resultado, lo cual es una de mis mayores satisfacciones.

Yo me presté a participar, a la hora de cantar un villancico, con esos funcionarios de la Secretaría General de Pesca, porque quería sentirme partícipe y solidario de la alegría que tenían todos ellos por un resultado que para ellos era, sin duda, el mejor que se podía obtener.

Se ha comentado si existen discriminaciones o no como consecuencia del tratamiento del caladero irlandés y de las zonas A y F. Yo quiero decirle claramente que no existe ninguna discriminación por el hecho de que las zonas A y F sean tratadas como zonas reservadas para la actividad tradicional, exactamente igual que Canarias, Azores, Madeira y otras zonas reservadas para la actividad tradicional en las que la flota española solamente había venido teniendo una presencia esporádica a lo largo de la década de los 70; quiere ello decir que solamente en un año de toda la década de los 70 hay registro de que se hayan capturado unas decenas de toneladas en la zona F; y solamente en un año de toda la década de los 70 hay registro de que se hayan capturado unas decenas de toneladas en la zona A. Por tanto, son zonas reservadas fundamentalmente a las flotas artesanales de los países limítrofes.

Además, hay otros muchos países que no pescan en estas aguas porque no están autorizados, porque no tienen pesca tradicional en esas aguas. Alemania es uno de ellos, y Holanda. Por tanto, no existe ninguna discriminación específica para España, como no existe ninguna discriminación específica para Francia por el hecho de que no pueda pescar en aguas canarias. No existe ninguna discriminación; es solamente la reserva de determinadas zonas para las actividades de pesca tradicionales.

Sobre la permanencia simultánea de 40 barcos, etcétera, ha leído usted un párrafo del texto del acuerdo que me hace pensar que necesitan algún tipo de explicación de carácter técnico. Yo ofrezco todos los servicios de la Secretaría General de Pesca para que se lo expliquen, porque decir que es una discriminación que se hable de que manten-

drán todos el esfuerzo pesquero en el *Irish-box*, excepto los que enarbolan pabellón español. ¡Lógicamente! Porque como los que enarbolan pabellón español ahora no tienen presencia, si mantuviésemos el esfuerzo pesquero, no podríamos pescar. Por eso esa excepción, para decir: con todos los demás se mantiene el esfuerzo, y los buques españoles entran. Es decir, es para los únicos para los que se hace la excepción de mantener el esfuerzo pesquero, porque no pescaban y ahora sí pueden pescar.

Efectivamente, como ha dicho el representante del Grupo Socialista, el *Irish-box* fue una creación de aquel acuerdo de 1978, negociado por el Gobierno de la UCD, que yo no voy a valorar ahora. Fue entonces cuando se produjo una evolución decreciente de la actividad pesquera en las aguas comunitarias. Y desde 1986 se ha producido un incremento en las capturas en esas aguas. Voy a poner solamente el ejemplo de la merluza, que quizás es el más representativo de la actividad en esas aguas en las que pasamos, de las 14.000 toneladas en 1977, a las 7.960 en 1985, y a 18.000 en 1986. Por tanto, se produjo un incremento notable como consecuencia del Acta de Adhesión.

Pero tampoco comparto los criterios de S. S. sobre el *by catch*. Esto me hace pensar que, efectivamente, es necesario algún tipo de explicación técnica: los países que no tienen cuotas de las especies accesorias no pueden pescarlas; no pueden pescarlas ni como *by catch*; y hay muchos países que no tienen cuotas de esas especies accesorias. Alemania, en todas esas aguas, no tiene nada más que cuota de rape. Pero le puedo decir que Holanda no tiene ni anchoa, ni eglefino, ni carbonero, ni abadejo. Bélgica no tiene ni anchoa, ni jurel, ni caballa. Es decir, los diferentes países tienen cuotas de diferentes especies; de unas tienen más, de otras tienen menos, en función de la presencia tradicional, de las actividades, de la especialización de las diferentes flotas, etcétera.

Por otro lado, quiero decir también (y con ello respondo asimismo al representante del Grupo Nacionalista Vasco) que la modificación del principio de estabilidad relativa usted sabe que no era objeto de la discusión. Lo sabe porque el reglamento de base que se había establecido había dicho ya que esa plena integración se iba a hacer sobre la base del principio de la estabilidad relativa y del mantenimiento del esfuerzo.

Por tanto, no vamos a hacer un ejercicio de discusión sobre si se podrían haber incluido en el acuerdo elementos que no formaban parte del acuerdo al que se tenía que llegar antes del 31 de diciembre. Se ha conseguido, manteniendo el principio de estabilidad relativa —aunque supone, de hecho, una modificación notable en las posibilidades de racionalización pesquera y de mejora de la actividad pesquera—, un intercambio de cuotas que efectivamente nos permite, aunque sea en pequeñas cuantías, tener cuotas de especies de las que no teníamos en estas aguas, de bacalao, de carbonero, de glefino o de merlán, que sin duda han sido valoradas muy positivamente por esta flota.

Sobre el intercambio de cuotas —fundamentalmente con Francia, porque los intercambios de cuotas con Bélgica no han sido cuestionados por nadie—, quiero decir que, desde 1986, ningún año se ha capturado ni la mitad de

la cuota disponible de anchoa. Por tanto, no hay razón alguna por la cual no sea razonable, desde el punto de vista de los intereses pesqueros españoles, intercambiar una cuota que no capturamos por una cuota que sí capturamos, como es la merluza, el rape, etcétera, y que viene siendo una petición permanente por parte de aquellos sectores de nuestra actividad pesquera que se ven muy constreñidos, limitados por el agotamiento de esas cuotas pesqueras, que ven cómo una cuota específica no es utilizada, pudiendo intercambiarla por una cuota que sí va a ser utilizada y que, por tanto, va a significar más capturas, más ingresos y más disponibilidad de pescado español en los mercados.

Por consiguiente, yo no acabo de entender el razonamiento. Sí puedo comprender que haya reivindicaciones de la flota de bajura que se considera que no están todavía satisfechas, como la de las redes de enmalle a la deriva. Es una reivindicación que considero justa, que comparto y que sigo siendo el Ministro más pesado —si me lo permiten— en el Consejo de Ministros, insistiendo en todas y cada una de las reuniones para que se supriman ya y pidiendo que nadie argumente razones filibusteras, de nuevos informes del comité científico, etcétera, para ir retrasando una decisión que es urgente para racionalizar la actividad en la costera del bonito. Yo no voy a bajar la guardia en este tema, pero tengo que reconocer que no se avanza suficientemente, que el avance que se consiguió en el Parlamento Europeo con una resolución favorable a nuestros intereses reflejaba, yo creo, un cambio en la opinión pública europea que no se ha traducido en cambios efectivos en las posiciones de los gobiernos que están sentados en los consejos de ministros. Por tanto, hay que realizar toda una labor de concienciación política en las opiniones públicas de esos países para que presionen a sus gobiernos y éstos modifiquen su posición. Gobiernos que, además, a veces utilizan un doble lenguaje, en función de los interlocutores, pero que cuando llegan al Consejo de Ministros se callan, en el mejor de los casos, para no tener que manifestar el rechazo o, cuando ya no tienen más remedio, manifiestan el rechazo o recurren a prácticas como la de decir: Esto no está suficientemente claro; no hay suficiente base científica; hay que estudiarlo nuevamente; pedimos que lo analicen de nuevo los expertos, etcétera, que es la forma más sutil de evitar tener que afrontar una decisión. Y eso es lo que está sucediendo, desgraciadamente, en el tema de las redes de enmalle a la deriva.

Lo que sí está claro es que en este tema estamos permanentemente ganando posiciones. No voy a recordar cómo ha sido el proceso de discusión de la restricción en el uso de redes de enmalle a la deriva, pero aquí hemos vuelto a ganar posiciones. En primer lugar, porque hemos rescatado una prohibición del uso de redes de enmalle a la deriva en las aguas españolas que decaía, como consecuencia del propio ejercicio de plena integración; además, porque hemos ampliado esta prohibición a las aguas de Portugal. Por lo tanto, es un avance notable. Ya tenemos nuevos elementos que por lo menos debieran ser valorados; yo espero que sean también valorados por la flota.

Respecto a la eslora de 15 metros quiero decir que esto es un ejercicio de llegar a un acuerdo, que no representa ninguna discriminación. Se nos había planteado algo que en su momento sí valoramos como profundamente discriminatorio, que era decir: por encima del paralelo 48, 26 metros; por debajo del paralelo 48, 10 metros. Eso sí que era una discriminación. Aunque no lo fuese desde el punto de vista jurídico, porque se aplicaba a todos los barcos por encima del paralelo 48, que está en el norte de Francia, y a todos los barcos, cualquiera que fuese su nacionalidad, por debajo, sí representaba una discriminación clara por el hecho de que los únicos barcos españoles que pescan por encima del paralelo 48 son grandes y los de los demás países, muchos son artesanales. Pero hay que reconocer que lo de los 15 metros también nos viene bien para la flota artesanal, porque libera de complejidad en el régimen de esfuerzo y de complejidad burocrática.

Sobre los límites de esfuerzo y su aplicación, yo creo que —éste es un tema que seguramente necesita explicaciones de carácter técnico más detalladas— va a suponer una importante flexibilización del régimen actual, porque hay, entre otras cosas, una medición anual del esfuerzo. La actividad es definida sobre base anual y no sobre base mensual, semanal o diaria, como sucede actualmente, que constriñe notablemente la programación de actividades de la flota.

Sobre los calendarios, tema que ha sido planteado por diferentes intervinientes, quiero decir que son calendarios optimistas los que se plantean sin ninguna duda; son calendarios optimistas. Pensar que todos los Estados miembros van a presentar sus planes de esfuerzo antes del 31 de marzo, un reglamento del Consejo antes de junio, que si el Consejo no ha sido capaz de tomar previamente una decisión —que tiene que ser una decisión para todas las flotas, no para una— sobre el régimen general, me temo que difícilmente va a ponerse de acuerdo para tomar una decisión sobre los planes de esfuerzo presentados por los Estados miembros en el mes de junio. Es posible incluso que la Comisión no consiga —ya, de hecho, lo puso de relieve— tomar una decisión sobre ese reglamento común de análisis y de decisión sobre los planes de esfuerzo presentados por los Estados miembros en el plazo previsto. Pero por eso es tan importante la no condicionalidad en la plena integración. No es necesario ninguna decisión. Si no hay decisión, como es posible que no la haya, por el hecho de que ahora el resto de los Estados miembros van a descubrir que también con sus flotas tienen que hacer un ejercicio de control de esfuerzo, como es posible que no se pueda llegar en plazo a una decisión, tenemos la garantía de que el 1.º de enero estamos en la política común pesquera con el plan de esfuerzo que nosotros hayamos presentado. Si no hay decisión para todos, no hay decisión para ninguno y, por tanto, estaremos el 1.º de enero con nuestro plan de esfuerzo, sin que existe ninguna condicionalidad, ninguna nueva decisión que pueda poner en cuestión la plena integración el 1.º de enero de 1996.

¿Se podían haber conseguido más cosas? Yo le digo, sinceramente, no. Yo creo que la negociación ha estado llevada hasta el límite; pero ésa es quizás una evaluación de

carácter subjetivo, que es reconocida por todos los participantes en esa negociación —yo diría que casi todos los Ministros, creo que todos, me felicitaron por ese resultado de la negociación, que consideraron que era un gran resultado para España—; por todos los observadores de esa negociación y por toda la prensa internacional.

Creo que he respondido también a algunas de las opiniones expresadas por el representante del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). ¿El sector pesquero no está para cantar villancicos? Yo creo que sí. De hecho, algunos de ellos han enviado incluso algunos versos a la hora de reconocer la labor negociadora y el resultado. Su satisfacción no ha sido dirigida desde la Secretaría General de Pesca, entre otras cosas porque no tiene esa capacidad y porque sería hacerle un flaco reconocimiento a la capacidad a la hora de analizar las consecuencias para sus propios intereses de este acuerdo. Yo creo que el sector pesquero está, con algunas excepciones, satisfecho con este acuerdo con la negociación que se ha llevado a cabo. ¿Para cantar villancicos? No ha sido un año malo; este año de pesca no ha sido un año malo. Seguramente hubiese sido mejor si no hubiera habido tantas paradas, tantos conflictos; podía haber sido —yo diría— casi un año redondo si no hubiese habido algunos de los conflictos que se han planteado y que han reducido excesivamente el número de días de pesca para los intereses de los propios pescadores.

Sobre el principio de estabilidad relativa ya he contestado. No era objeto de la discusión. Se ha planteado de forma reiterada —y afecta al principio de la estabilidad relativa— el hecho de que no tenemos de todas las especies sometidas a TAC y cuotas. Yo quiero decirle que tenemos 14 especies de las sometidas a TAC y cuotas: abadejo, anchoa, bacaladilla, bacalao, caballa, cigala, gallo, jurel, lenguados, lenguado común, merlán, merluza, solla y el rape. Es decir, no tenemos todas, como prácticamente ningún Estado miembro tiene todas, porque unos están especializados más en unas pesquerías y otros, en otras; no tenemos todas en todas las zonas, indudablemente. Teníamos un problema de *by catch* de pesca accesoria en estas zonas que eran objeto de discusión y por eso hemos hecho algunos intercambios que nos permiten disponer de cuotas en especies que eran consideradas importantes para nuestra flota en estas aguas: el bacalao, por ejemplo, que teníamos en otras zonas, pero que no teníamos en estas aguas; el eglefino, el carbonero o el merlán. Pero ya le digo que en estas aguas, Alemania no tiene más que rape. He puesto otros ejemplos de muchos Estados miembros que tienen cuotas de algunas especies y no tienen de otras muchas.

Hablar de arrancar un compromiso político sobre el principio de estabilidad relativa más allá del año 2003 me parece un ejercicio completamente irrelevante. En su momento la política común pesquera tendrá que revisarse plenamente en el horizonte del 2003 y será ahí donde habrá que discutir de nuevo cuáles van a ser las condiciones de esa nueva política común pesquera.

En el tema del calendario, ya lo he comentado. Lo que está claro es que no hay ninguna condicionalidad a lo largo de ese calendario de 1995 y que es un calendario que se

aplica para todas las flotas o para ninguna. Desde ese punto de vista, no existe discriminación alguna. Si S. S. tenía escepticismo sobre las posiciones de Francia y el Reino Unido cuando se discutan los planes de esfuerzo de los diferentes Estados miembros a lo largo del año 1995, le tengo que decir que yo tengo el mismo escepticismo sobre la capacidad de estos Estados miembros a la hora de hacer entrar a sus propias flotas por el aro del nuevo sistema de control de esfuerzo. Habrá, sin duda —como he comentado—, dificultades para conseguir posiciones comunes, pero lo que está claro es que serán posiciones para todas las flotas comunitarias, con los mismos criterios y con carácter no discriminatorio. Y eso a nosotros ahora nos da la seguridad de saber que estamos en el mismo barco, que ahora ya todos los Estados miembros van a tener la misma preocupación que nosotros a la hora de no establecer un sistema, particularmente restrictivo y burocratizado, de control de sus propias flotas. Ahora, como teníamos dos sistemas diferentes, los Estados miembros estaban muy preocupados sobre el sistema de control de esfuerzo de la flota española y muy poco preocupados sobre la suya, que estaba sometida solamente al régimen de TAC y cuotas. Ahora va a ser un régimen común. Por tanto, vamos a participar de la misma preocupación, vamos a compartir la misma sensibilidad que otros Estados miembros a la hora de que el nuevo régimen que se aplique sea lo suficientemente flexible como para que sus propias flotas no chirrien.

Ha dicho que no se dice nada sobre el cambio de actividad. Precisamente porque no se dice nada desaparece la restricción en el cambio de actividad. Dice S. S. que el intercambio de cuotas no tiene que ver con la integración. Ya he dicho claramente, en respuesta a las únicas críticas que han surgido respecto de este acuerdo, que esas críticas no se referían al acuerdo sino a elementos colaterales, a un intercambio de cuotas, que es discutible desde el punto de vista de la flota de bajura, pero que no supone una reducción de sus posibilidades de pesca porque no se captura. El acuerdo es para un año. Si este año en lugar de pescar 12.000 ó 13.000 toneladas pescamos 20.000, y vemos que el año que viene podemos estar ajustados, o no hacemos intercambio o hacemos un intercambio muy reducido. No tenemos obligación de mantener ese acuerdo en el futuro. Por tanto, si nuestra propia flota es capaz de capturar esa cuota que tiene asignada, no tendría ningún sentido que hiciésemos el intercambio. Pero mientras esa cuota no se utilice, creo que sí tiene sentido que hagamos un intercambio. Pero es, efectivamente, un elemento colateral.

El otro elemento colateral de este acuerdo es el tema de las redes de enmalle a la deriva, en el que he dicho que, en lo que entraba dentro de la discusión de este acuerdo, se ha avanzado, porque se han incluido las aguas de Portugal en la prohibición de redes de enmalle a la deriva, y en el resto sigue pendiente de una decisión que sigue reclamando el Gobierno español como principal abanderado de esta reivindicación de supresión inmediata de las redes de enmalle a la deriva.

Comparto su pesar por el hecho de que la resolución del Parlamento Europeo no se traduzca automáticamente en

una decisión del Consejo de Ministros. Efectivamente, a mí me gustaría que hubiese una traslación inmediata entre el voto que han expresado determinados grupos políticos en la discusión en el Parlamento Europeo y el que expresan sus propios Gobiernos en el Consejo de Ministros. Ha habido muchos europarlamentarios de mayorías gobernando en sus respectivos países que han votado una cosa en el Parlamento Europeo y, sin embargo, se posicionan de otra forma en el Consejo de Ministros. Es una esquizofrenia política que me parece muy incoherente, pero hay que convivir con ella.

Sobre la declaración bilateral de Francia y Portugal yo quiero decir que España no la comparte y que hizo una declaración de carácter unilateral al respecto sobre la necesidad de respetar los criterios biológicos, ya que se trata de TAC diferenciados, y los equilibrios existentes entre las diferentes flotas. Por tanto, sobre esto habrá que volver en el futuro.

Al representante de *Convergència i Unió* quiero tranquilizarle en cuanto al impacto sobre la pesca en el Golfo de León. No se le aplica. Quizás algunos elementos puedan ser recogidos en el futuro en las actividades de pesca en el Mediterráneo, pero hoy por hoy el régimen no se le aplica.

Comparto plenamente la necesidad de los mecanismos de control y garantía de los derechos que hemos recuperado, así como le agradezco la valoración globalmente positiva, al igual que la del representante de *Izquierda Unida*. Comparto también su criterio de que es necesario mantener un ejercicio de pesca responsable y, por tanto, de pesca sostenible, que se traduce no solamente en un régimen sostenible desde el punto de vista biológico, sino también en el uso de artes de pesca de carácter selectivo, que yo creo que comparte S. S., así como la necesidad de mantener una información para la que me brindo, sobre la puesta en práctica de estas medidas. Comparto igualmente el criterio de que esta comparecencia se hace para informar a S. S., ése es el objetivo fundamental. No se le puede reclamar al Gobierno una información al margen del marco adecuado para informar al Parlamento, que es esta Comisión, aunque también tengo que decirle, porque alguna organización profesional ha sido muy poco generosa a este respecto, que hemos mantenido una relación constante durante estos días de negociación —y podría decir durante las últimas semanas y meses—, que han estado permanentemente informados de todos los elementos que estaban siendo objeto de discusión, incluidos los intercambios de cuota, y que, por tanto, no ha habido desinformación, que se han convocado reuniones, a las que no todo el mundo ha asistido —tengo que decirlo—, para explicar el contenido del acuerdo posteriormente y que eso seguramente es lo que ha conducido a que las valoraciones hayan sido en algunos casos tan distanciadas de la realidad del contenido de los acuerdos, derivadas seguramente de un cierto desconocimiento por no haber asistido a esas reuniones de explicación, que han hecho que todos los que han asistido a ellas hayan valorado positivamente los acuerdos.

Por otro lado, quiero reiterar de nuevo que el régimen para Canarias, Madeira o Azores es el mismo que se establece para las zonas VIIA y VIIF. Yo creo que es razonable y bueno para nuestra flota artesanal, sobre todo de Canarias, y es a cambio de una renuncia a unas zonas en las que no hemos pescado nunca. Por tanto, nuestra propia flota no tenía ningún interés particular en estar en ellas, porque, por otro lado, es una zona muy reducida una vez que se deslindan las aguas territoriales.

Estos son los temas que quería comentar a SS. SS. y espero que hayan dado una respuesta adecuada a sus planteamientos. **(El señor Fernández de Mesa Díaz del Río pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE**: El representante del Grupo Popular pide la palabra y he de decirle que ésta es una cuota extrarreglamentaria. Espero que la utilice S. S. con prudencia.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Sí, señor Presidente. Abusando de la amabilidad de la Presidencia y de su benevolencia, consumiré un turno muy breve, teniendo en cuenta que se han aglutinado las tres comparecencias. Gracias, señor Presidente.

Creo que por criticar los aspectos que no consideramos oportunos o beneficiosos de lo que se ha conseguido respecto a la integración definitiva en la política pesquera común no hay por qué crisparse de esa manera, señor Ministro; ni mucho menos creo que seamos nosotros los que contribuyamos al ruido ambiental. Como decía el señor Ministro este año no ha sido redondo porque ha habido muchos conflictos. No creo que los conflictos se los haya inventado nadie ni ninguna de las flotas españolas —ni de altura ni de bajura— haya tenido ganas de estar en el paro y de no producir durante unos meses del año y, como consecuencia de unos paros determinados, no haber pescado. Yo creo que en modo alguno se puede acusar a las propias flotas de ser las que han provocado los conflictos y que únicamente se han llevado a cabo para no incrementar su nivel de capturas. Yo creo que si ha habido conflictos, por algo habrá sido, señor Ministro.

Ha vuelto a hacer referencia a una carta que yo he enviado a un representante de una cofradía de pescadores en la costera del bonito. Entre otras cosas le decía en esa carta que desbloquearan los puertos españoles. Yo podré hacer lo que quiera y podré dirigirme a los representantes de los pescadores en los términos en los que me parezca oportuno, pero puede usted tener la completa seguridad de que nadie pretende mediatizar ni influir absolutamente en nadie, a las pruebas se remite uno: no ha pasado absolutamente nada con todo aquello que se había pedido. Sin embargo, sí hay que tener en cuenta que los canales de información de los que dispone el Gobierno son muy rápidos para poderse hacer con una correspondencia privada a una persona determinada. Por tanto, creo que en lugar de esgrimir en tantas ocasiones esa correspondencia privada con una persona, debería usted callárselo, aunque sólo fuera por vergüenza, señor Ministro.

Quiero decir con toda claridad que nadie quiere satanizar el acuerdo de 1978 ni el acuerdo de 1986, en modo alguno. Lo que tenemos es que sacar las consecuencias negativas de los años 1978 y 1986 y no volver a provocarlas ahora, y para ello este Gobierno ha dispuesto de un acuerdo parlamentario, por unanimidad de la Cámara, que ha sido una joya de la que no va a poder disponer nunca más. Y si ustedes creen que lo han aprovechado al máximo, felicidades; a los que no consideramos que eso haya sido así, permítanos que por lo menos en este foro democrático, que es la representación de la soberanía popular, podamos decir lo que nos parezca oportuno, señor Ministro, señores y señoras Diputados.

Quiero decir —y termino, señor Ministro—, que no me compare usted o por lo menos a mí no me gusta compararme en el sector pesquero ni con Bélgica ni con Alemania ni con Holanda. Compáreme usted con Francia, con Gran Bretaña o con Irlanda. No vamos a tener como referencia siempre a los países que están a muchos años luz en materia pesquera.

Usted dice que está completamente satisfecho con la incorporación que ha realizado España. Yo le vuelvo a repetir: no estamos integrados totalmente en los que nos correspondía desde el Tratado de Adhesión del año 1986. No podemos entrar plenamente en el *Iris box*. Usted dirá lo que quiera, pero la realidad es ésa. No es una zona de interés, no les interesa a los pescadores... Dejemos que hable el sector y veremos lo que pasa en los próximos años. Usted dice que hemos entrado plenamente y yo digo que no. Para usted es satisfactorio, para mí no. Y permítame que yo pueda decir eso sin que sirva, en modo alguno, para ridiculizar la postura de nadie. Porque subjetivamente creo que todos hablamos con la mayor objetividad posible y creo que las fuentes de información que usted pueda tener las tenemos los demás también, señor Ministro, de mayor o mejor calidad, con mayor o menor presión sobre el sector, vamos a no hablar de ese tema, con mayor o menor presión sobre el sector, pero desde luego todos tenemos información.

Quiero decirle que sobre el *by catch* usted vuelve a compararnos con Bélgica, Alemania y Holanda. Compáreme usted con Francia, Gran Bretaña y con Irlanda. Compáreme con estos países. Yo le vuelvo a repetir que España es el único país que tiene que devolver incluso el 5 por ciento del *by catch* a la mar, el único.

Usted habla del paralelo 48. hable de lo que quiera. Yo le digo que la flota más perjudicada, porque tiene unos barcos con una eslora mayor de 15 metros, es España. Y a usted le parecerá bien o mal, lo verá desde su punto de vista o desde otro, pero yo le digo que ésa es la auténtica realidad. Analice usted las flotas pesqueras del resto de los países y vea usted cuál es la que sale más perjudicada. Es tan obvio que en los próximos meses tendremos ocasión de corroborarlo.

Por último, quiero decirle que en lo referente al esfuerzo pesquero en la zona actual del *Irish box*, naturalmente que he leído perfectamente lo que quería decir. Yo le he preguntado qué incremento de esfuerzo pesquero van a tener esos 40 barcos, no he dicho que los demás países no

lo vayan a tener. Dígame cuál va a ser el de España. Quizá con eso aclaremos un poco más qué vamos a pescar en el futuro, porque estamos hablando de zonas, de áreas, de repartos de cuotas, de estabilidad relativa, pero en realidad no sabemos lo que va a poder pescar España o, por lo menos, a esta hora usted no nos lo ha explicado y es lo que queremos saber.

En definitiva —y termino, señor Presidente, agradeciéndole su amabilidad—, nosotros creemos que ha habido aspectos positivos en el acuerdo pesquero, pero no estamos aquí para mirarnos el ombligo, sino para denunciar lo que consideramos que en un momento determinado no es beneficioso para el sector. Flaco favor estaríamos haciendo a la democracia si de aquí saliéramos todos encantados del acuerdo que ha conseguido el Gobierno español, ni creo que ustedes, estando en la oposición, hubieran hecho eso con un Gobierno del Partido Popular.

Por tanto, nosotros creemos que se ha avanzado, que no estamos plenamente integrados en la política pesquera común y que sí se han flexibilizado —consideramos que es lo que tiene mayor importancia de lo conseguido— las fechas de entrada y salida y los planes de cómputo anual. En cuanto al resto, señor Ministro —el tiempo dará la razón a ese Gobierno o a los que en un momento determinado creemos que no la ha tenido—, creemos que hemos conseguido un acuerdo insuficiente para las expectativas generadas y para los medios de los que disponía el Gobierno, y recuerdo, en relación con las redes de enmalle a la deriva, que el Gobierno español está luchando por ese tema, pero está luchando por un mandato de la Cámara, no está luchando porque el señor Atienza sea un Ministro que esté ahí, por sí solo, luchando por esto, sino que, como digo, hay varios acuerdos de la Cámara, propiciados por el Grupo Parlamentario Popular o por el Partido Nacionalista Vasco, obligando al Gobierno a adoptar esas medidas. No se olviden ustedes de que todos somos copartícipes de lo que en este momento se está exigiendo al Gobierno y que éste está haciendo con mayor o menor acierto en las negociaciones en el seno de la Unión Europea.

En conclusión, nosotros consideramos, con el perdón y el permiso de los señores del Grupo Parlamentario Socialista, que el acuerdo ha sido insuficiente y, desde luego, nos hubiera gustado ver a España plenamente integrada en la política pesquera común, y con lo que se ha conseguido consideramos que no lo está.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Otro minuto, de verdad, para don Antonio Costa.

El señor **COSTA COSTA**: Voy a ser muy breve, ya que sólo contestaré a algunas alusiones a mi intervención hechas por parte del portavoz del Grupo Popular.

Es muy difícil apasionarse sobre la nada, y yo soy incapaz de ello. Me puedo apasionar defendiendo una posición española en el exterior que crea razonable en su momento, y así lo hicimos. Y, perdóneme usted, mire bien lo que aprueba la Cámara y verá que lo que aprobó la Cámara, que lo aprobó por unanimidad, entre otras cosas, formaba

parte de un texto presentado también por el Grupo Parlamentario Socialista, con los votos del Grupo Parlamentario Socialista, que es el Grupo mayoritario de la Cámara. Sería conveniente que reflexionara sobre ello.

Yo no creo que los grupos políticos, por naturaleza, tengan que tener una posición decimonónica de que todo lo que hace el Gobierno es malo y, por tanto, criticable por la oposición. No comparto esa concepción. Había otra mucho más inteligente que usted ha apuntado al final y que seguramente otros portavoces de su Grupo hubieran utilizado mejor, y es que, efectivamente, ha habido iniciativas de su Grupo no cuando se inició esa negociación, sino cuando esa negociación y el compromiso ya estaban logrados por la negociación de ampliación, si bien es verdad que había serias reticencias para hacerlo realidad, y en ese momento, inteligentemente, hábilmente, todos los grupos de la Cámara respaldaron una posición que ha dado solidez a España y a la política de pesca española ante la Unión Europea, pero ustedes están echando por la borda el poco capital obtenido en esta posición mínimamente responsable que tuvieron, porque la posición inteligente hoy hubiera sido decir: ya que nos hemos integrado en la política común de pesca, este esfuerzo que ha hecho la Cámara y que ha tenido un resultado satisfactorio para los intereses españoles ha sido debido también a nuestra colaboración. Pero usted se desmarca de esa posición. Una vez obtenido el resultado positivo, son incapaces de reconocer que este acuerdo supone un avance sustancial en la política española de pesca dentro de la Unión Europea. Usted ahí se pierde por un vericuelo dialéctico y, sin expresar muy claramente en qué no está de acuerdo y cuáles son las dudas de verdad respecto a esa integración, lo que intenta es desmarcar a su Grupo de este acuerdo porque sabe que es positivo para España, que es positivo para los pescadores, que desmonta sus posiciones políticas frente al sector pesquero, e intenta hacer aparecer ante la opinión pública este acuerdo como un acuerdo menos positivo de lo que percibe el propio sector.

Insisto, señor Ministro: felicidades extensivas a todo el equipo que ha mantenido esta negociación, ya que, por lo que usted ha dicho, creo que ha sido el que mayor esfuerzo ha hecho. Felicitémonos todos porque España, por fin, y con seis años de adelanto, está integrada en la política común de pesca de la Unión Europea, y otro día, puesto que otros portavoces han apuntado este tema, hablaremos del déficit democrático de la Unión Europea y veremos si, de verdad, los grupos que así se manifiestan quieren que todos los acuerdos del Parlamento Europeo, no sólo los que nos convienen, sean ejecutados por la Comisión, porque no se puede tomar la hoja del árbol, a veces hay que tomarlo entero, y en este caso particularmente. Tendremos ocasión de hacerlo, ya que existe una Ponencia abierta al respecto, precisamente deberemos tratar esos temas en esta Comisión y ahí espero escuchar sus aportaciones y ver cuáles son sus verdaderas opiniones a ese respecto: opiniones algunas de las cuales tendré gran satisfacción en analizar y compartir con todos ustedes.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Ese será el debate sobre el estado de la nación.

Otro minuto a la deriva para don Ricardo.

El señor **GATZAGAETXEBARRIA BASTIDA**: Estoy un tanto aturrido, porque no sabemos si, al final, la oposición ha tenido generosidad o no la ha tenido, puesto que se ha dicho al inicio que había falta de generosidad y se ha terminado diciendo que sí la había. Por tanto, valga la contradicción del juego de palabras, al inicio y al final, sobre si ha habido generosidad o no. Depende, señor Ministro. Y depende porque gracias a que la oposición, gracias a que esta Cámara, mediante resoluciones parlamentarias, ha podido acotar el camino que tenía que seguir, quizá la negociación política que ustedes han realizado en la Unión Europea no hubiera sido ésta. ¿Por qué? Porque hubieran actuado con un mayor margen de maniobra, porque ha habido algunas manifestaciones, no de usted pero sí de algún representante de la Administración pesquera, en el sentido de que el Parlamento no tiene ni idea de todas estas cuestiones; se ha dicho en determinados foros. Yo creo que el control y la labor política del Parlamento es poder marcar una línea de actuación a seguir por el Gobierno. Yo creo que eso es lo que da visos de certeza, de realidad en definitiva, a que no sea una loa inmensa, a que no sea un agradecimiento inmenso a todo lo bien que se ha realizado la negociación por parte del Gobierno, como ha dicho algún portavoz, sino que valoremos las cosas en sus justos términos.

Cuando yo le decía, señor Ministro, que veíamos insuficiencias o veíamos carencias es porque queremos saber cómo va a quedar el tema del acceso, que creo que va a ser el aspecto crucial de la negociación política pesquera. ¿Van a existir las listas de referencia o no van a existir? Según el procedimiento establecido para la toma de decisiones, bien la Comisión, bien el Consejo o bien, al final, por la subsidiariedad de los Estados, ¿qué va a ocurrir? ¿Quién va a ser el que al final va a tomar la decisión? ¿La va a tomar la Comisión, la va a tomar el Consejo, o la va a tomar cada Estado? ¿Van a existir listas periódicas? Ese es el elemento clave del tema. ¿España va a estar sujeta a ese corsé o no lo va a estar? Eso es lo que, en definitiva, queremos saber, señor Ministro, con respecto al 1 de enero de 1996. También queremos saber cómo vamos a entrar al *box*. ¿Vamos a entrar con listas periódicas? ¿Cómo se va a entrar al *box* por parte de los 40 barcos? Eso es lo importante. Dejemos, si quiere, otras cuestiones de orden más general, pero yendo a lo concreto, la viabilidad, el futuro del sector pesquero español está en estas cuestiones que son de detalle y que no están suficientemente concretadas en el acuerdo y que tampoco hemos visto reflejado en la contestación que usted ha dado.

Queremos saber si el Gobierno va a presentar algún recurso en relación con el acuerdo entre Francia y Portugal. Decía usted —y me parece oportuno— que España había realizado una declaración unilateral de rechazo a que la pesca de la cuota de anchoa portuguesa se realice en aguas francesas, lo cual no tiene precedentes. ¿Va a realizar algo más el Gobierno? ¿Va a recurrir esa parte del acuerdo, o

simplemente se queda en una declaración de disconformidad? Esto es muy importante, señor Ministro, y se lo digo porque sabe usted que, en ese tema, puede haber un conflicto muy importante en el Cantábrico, en la costera de la anchoa. Hay que evitar esa discrepancia porque la presencia de la flota pesquera francesa en aguas de la zona económica exclusiva de la Unión Europea correspondiente a España puede originar un conflicto. Por tanto, queríamos saber qué va a hacer el Gobierno al respecto.

En cuanto a que si es un discurso dirigido al sector pesquero el tema de la estabilidad relativa es desconocer la problemática del sector pesquero español, porque, señor Ministro, si no se tiene cuota sobre las especies, aunque sea un avance el tema de la flexibilidad, no da solución a las necesidades del sector. Ahí está la clave del tema. Por eso, es una labor de la oposición plantear temas que ha de defender el Gobierno, porque nosotros no tenemos la responsabilidad política ni nos corresponde ni tenemos la competencia de poder defender tal cuestión en los foros, porque usted tiene la legitimidad y la representación diplomática española para ello, pero es nuestra labor política, la labor parlamentaria, decirle dónde está la clave política del tema y dónde lo tiene que defender, bien en esta ocasión o bien en otras, para que el Gobierno central tenga presente tal cuestión.

Por lo tanto, ahí está una de las claves de la realidad del sector pesquero español, el poder tener acceso a unas cuotas que nosotros no tenemos. Por ello yo no puedo coincidir con usted en que se compare a la flota pesquera española con la de Holanda o con la de Bélgica, por favor. No son parámetros de comparación razonables; es decir, la flota pesquera española no tiene que ver nada, por su volumen y su importancia económica, con la flota pesquera de Holanda o la flota pesquera de Bélgica, y por lo tanto yo creo que, señor Ministro, ésta es una de las labores que tienen que hacer los grupos parlamentarios de la oposición, fijar un marco al Gobierno e instar a realizar determinadas cuestiones que en este momento están pendientes de satisfacción por parte del sector pesquero español. Evidentemente, yo entiendo que, cuando se está en el Gobierno, son cuestiones de difícil solución, pero también usted debe entender que son labores políticas parlamentarias de los grupos que teniendo la legitimidad también de los votos que les corresponden, pueden plantear estas cuestiones que tanto atañen al sector pesquero español.

En relación con el tema de las volantas, yo coincido en que España no está bajando la guardia. Evidentemente, hemos visto actuaciones de la representación permanente española en Bruselas, que está defendiendo este tema, de usted en los Consejos de Ministros, usted se ha quedado solo, y por lo tanto hay una concordancia entre lo que esta Cámara acordó y la labor que usted está realizando.

Por consiguiente, con ello concluyo, señor Presidente, desde el Grupo Vasco políticamente valoramos el acuerdo como que es insatisfactorio para las necesidades y para la problemática que tiene el sector. Obviamente, señor Ministro, usted, como negociador que ha sido del tema, tiene que hacer otra valoración. Aquí cada uno juega su papel, y en definitiva la realidad, la certeza o la exactitud puede es-

tar en el punto medio como tantas veces ocurre en el ejercicio de la actividad política.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Para concluir el debate, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION** (Atienza Serna): Señor Presidente, señorías, cada uno tiene plena libertad para establecer la estrategia política y la orientación política que considera oportuna. Si me permiten también una valoración política subjetiva, a mí me parece un error hacer una oposición de oficio; es decir, no es cierto que la oposición tenga que criticarlo todo sistemáticamente, no es cierto que el papel de la oposición sea resaltar siempre lo que no se consigue y minimizar lo que se consigue. Yo no creo que ése sea el papel de la oposición; a mí me parece que la oposición también se legitima para sus propias críticas cuando es capaz de reconocer los resultados, y creo que algunos de los comentarios que se han hecho aquí deslegitiman ante el conjunto de la sociedad y ante el propio sector algunas críticas cuando éstas se producen incluso aunque sean injustificadas. A mí me parece un error, pero ésa es una valoración política que cada uno es muy libre de realizar.

Como ha comentado el señor Fernández de Mesa el tema de la correspondencia privada, la correspondencia no es tan privada cuando el propio destinatario la hace pública. El Gobierno o este Ministro, por consiguiente, no ha tenido acceso a esa carta que usted dirigió a la cofradía de pescadores porque haya interceptado el correo, sino porque esa carta ha sido objeto de comentario, de discusión, de distribución y hasta de bromas en los diferentes ámbitos. Esa es la razón por la que yo la he conocido. A mí me parece sorprendente que mande una carta para dar instrucciones a una cofradía... **(El señor Fernández de Mesa y Díaz del Río: Eso es falso, es una falsedad.)**, pero entra también en el terreno de las valoraciones políticas.

Sobre la comparación entre flotas, es cierto que, en cuanto a capacidad de pesca la flota española tiene poco que ver **(El señor Fernández de Mesa Díaz del Río: Nada.)** con la alemana, con la belga, etcétera. Si la compara con la flota irlandesa, nuestros barcos que pescan en esas aguas son tanto como toda la flota irlandesa junta. Por tanto, la preocupación de quienes pescan en esas aguas es indudablemente que nuestros barcos tienen una capacidad de pesca notablemente mayor. Es lógico que tengan esa preocupación y por eso esa reacción tan violenta y tan amenazadora. Por eso han recibido tan mal el acuerdo, porque saben que 40 barcos españoles rotando sobre la lista de todos los barcos, los 226 o los que estén en la lista de referencia, tienen una capacidad de pesca notablemente superior a la de toda la flota irlandesa junta. Esa es una realidad.

Sobre el *by catch* quiero precisar que nadie puede capturar como pesca accesoria las cuotas que no tiene. Todos estos Estados tienen algunas especies en las que su cuota es cero. No es una excepción española, no es una discrimi-

minación española. Los distintos países tienen más cuotas de unas especies, menos de otras y cero en otras. Por tanto, es un elemento que nos iguala, seguramente en la desgracia, respecto al resto del sector pesquero, porque a todos les gustaría tener cuotas de todas las especies respecto a las que tienen capacidad de pesca, para algunas de las cuales ni siquiera tenemos flota especializada para capturarlas.

Sobre las redes de enmalle a la deriva y el mandato parlamentario, no he querido hacer en mi primera intervención, y mucho menos lo voy a hacer ahora, un repaso de las actuaciones de este Gobierno desde 1987 sobre el tema de las redes de enmalle a la deriva. En todos los foros, en Naciones Unidas, en la Unión Europea, viene siendo el más activo —a veces acompañado, afortunadamente, de Estados Unidos y algún otro país— en la lucha por la restricción en el uso de redes de enmalle a la deriva y sigue siendo el más activo. No recuerdo ya si figuraban en las iniciativas parlamentarias en el año 1987, pero me parece que la posición de la Administración pesquera siempre ha ido por delante en este tema.

Sobre si el Parlamento sabe o no sabe, ofrezco todo el conocimiento de la Administración pesquera, no el del Ministro, que seguramente es un conocimiento muy limitado y no llegaría mucho más allá de lo que he sido capaz de exponerles en esta comparecencia, pero sí el de toda la Administración pesquera para que les aclare todos los elementos que han sido objeto de discusión y han sido objeto de ese acuerdo y sus perspectivas de desarrollo.

Yo creo que el esquema que se ha establecido, muy flexible en cuanto a la entrada y la salida de las listas de referencia, la posibilidad de reponer barcos, de integrar nuevos barcos que tengan derecho de pesca, etcétera, es una mejora sustancial en la medida en que, además, desaparece el sistema de listas periódicas que habrá que sustituir por un esquema de control de esfuerzo que, sobre una base anual, deja un gran margen de flexibilidad. Así ha sido reconocido por la propia flota cuando se le han explicado las previsiones sobre cómo pueden elaborarse los planes de esfuerzo a lo largo de los próximos meses.

En cualquier caso, siempre, todos los criterios que se impongan a nuestra flota más allá de los que decida la propia Administración española en relación con el propio sector, todos van a ser aplicados a todos los demás. No va a haber ninguna discriminación. Ese es un elemento importante. Todas las decisiones, tanto el reglamento del Consejo como el reglamento de la Comisión, tienen que producirse para todo simultáneamente, porque uno de los elementos de discusión que tuvimos en esas jornadas maratónicas y en esas reuniones bilaterales era que se dejaba abierto si se podía hacer un reglamento para cada uno de los Estados miembros. Eso sí que ya era un portón —por no decir un portón— abierto a introducir elementos de discriminación. Pero ha quedado claro en el acuerdo que es una sola decisión, ya sea del Consejo, si alcanza las mayorías suficientes para tomar una decisión, o ya sea de la Comisión, pero siempre una misma decisión para todos los Estados miembros y con criterios no discriminatorios y, por tanto, de carácter común.

Sobre el tema de la declaración de Francia y Portugal, señalaré que en estos momentos es una declaración bilateral y que no se puede objetar más que en términos políticos, con otra declaración. Cuando se instrumente jurídicamente —si se llegase a instrumentar— es cuando habría que plantear cuál es la posición jurídica que adopta la delegación española, que está en contra de este acuerdo.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quiero agradecer al señor Ministro su exposición por el importante debate que

nos ha permitido tener —creo yo— en esta Comisión Mixta.

A todas SS. SS. y sus familias, a todos los que han hecho posible durante este año el trabajo, taquígrafos y personal de esta casa, y también a los periodistas, quiero desearles que tengamos salud y un poco de felicidad.

Se levanta la sesión.

Eran las siete de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961